

RESISTIENDO A LA LEY: AMBITOS *PELIGROSOS* DE SOCIABILIDAD Y CONDUCTA SOCIAL. GOBERNACION DEL RIO NEGRO, 1880-1930*

María E. Argeri**
Sandra Chía***

"¿...qué era la Patagonia en 1920? ...allá, fuerte quiere decir casi siempre inescrupuloso... En esas latitudes la bondad es signo de debilidad. Y a los débiles los devora el viento, el alcohol y los otros hombres..."

(Osvaldo Bayer, *La Patagonia rebelde*, B. Aires, Hyspamérica, 1986, pp. 19-20)

Introducción

La filosofía del progreso con sus normas, costumbres y hábitos, y su visión del mundo, el hombre y la sociedad penetró en los vastos territorios patagónicos de la gobernación del Río Negro cuando la pretensión estatal irrumpe con la campaña al Desierto, al iniciarse la novena década del siglo XIX¹. En pocos años, al implantarse la primera organización administrativa, se intentó disciplinar la población que vivía y circulaba por la región de acuerdo con los

* Agradecemos los comentarios y sugerencias que a una primera versión de este trabajo nos hicieron Susana Bianchi, Juan Carlos Grosso y Anibal Minucci.

** Instituto de Estudios Histórico-Sociales, UNICEN, Tandil y Centro Universitario Regional Zona Atlántica, Universidad Nacional del Comahue.

*** Centro Universitario Regional Zona Atlántica, Universidad Nacional del Comahue.

¹ Los últimos territorios incorporados al estado nacional a fines del siglo XIX fueron: Patagonia y Pampa Central en 1879/1880 y El Chaco en 1884. Ambas incorporaciones fueron el resultado de campañas militares contra las poblaciones indígenas. En 1884 se promulgó la Ley 1532 de "Organización de los Territorios Nacionales". Posteriormente otras leyes y decretos complementarios tendieron a regular las jurisdicciones administrativas en los nuevos territorios. Respecto de este tema y de la cuestión capital con especial referencia al Territorio del Río Negro, cf. C. Vapñarsky, PUEBLOS DEL NORTE DE LA PATAGONIA, 1779-1957, Fuerte Roca, Editorial de la Patagonia, 1983, pp. 32-55.

presupuestos de la nueva filosofía². La palabra *indio* trató de ser desterrada de los documentos oficiales y junto con ello se impuso dar por tierra cualquier atisbo de costumbres y hábitos sociales que pudiesen ser identificados con un pasado más que reciente. Pero, la victoria militar no significó al mismo tiempo el fin de la sociedad de frontera. El logro de este objetivo demandó varias décadas y fue producto de un constante aprendizaje político administrativo a través del ensayo-error, de la conformación de los sectores sociales dominantes locales, de la puesta en valor de las nuevas tierras³, de la aparición y consolidación de la forma urbana en tanto que eje articulador del espacio en relación con los nuevos vínculos económicos y estrategias de dominación.

Desde el inicio de la organización territorial las normas de una "mítica" sociedad blanca creada y recreada por los sectores dominantes porteños y pampeanos iba a ser el modelo que impulsara el imperativo de crear una nueva vida a la que todos los habitantes, sin importar su cultura y condición social, debían adaptarse y aceptar: indios y blancos; argentinos y extranjeros; nativos y forasteros. Esta nueva normativa que pretendía abarcar todos los planos de la vida no sólo se expresaba en una propaganda insistente respecto de la creación de nuevos hábitos económicos, que coadyuvaran a poner en valor las tierras recientemente incorporadas, sino que también tenía en cuenta que, para que lo primero fuese posible, era necesario lograr una transformación radical de la sociedad⁴. Y esta tarea debía hacerse en primer lugar, imponiendo la ley a la costumbre y, en segundo lugar, controlando los hábitos cotidianos, tratando de erradicar toda práctica "relajada", propia de una sociedad de frontera⁵.

La divulgación de principios morales en los periódicos capitalianos y un estricto contralor de los hábitos y espacios de sociabilidad —evaluados como peligrosos por el poder público: boliches, prostíbulos, fondas y casas de juego—, donde persistían y se reproducían las costumbres no deseadas, y donde la ley era siempre resistida, serán dos preocupaciones puntuales de los más altos funcionarios estatales y de los sectores sociales con pretensión de dominación, que paulatinamente iban conformando. Pero ambos objetivos fueron muy difíciles de llevar a cabo⁶.

² González y Fandiño, LA GUIA DEL RIO NEGRO, B. Aires, Ferrocarril Sud, 1915 "[...] el amparo de la seguridad pública constituye, sin duda en el estado actual de los territorios nacionales, el problema que más directamente afecta al desarrollo del progreso general [...]" p. 78.

³ Ver Cesar A. Vapñarsky, op. cit.

⁴ Cf. González y Fandiño, op. cit., p. 81.

⁵ Archivo Histórico Provincial de Río Negro (en adelante AHPRN), POLICIA. UD 016547, carta enviada al gobernador por la Compañía de Tierras de Río Negro, 1/7/1911. "[...] En esta administración tenemos un arreglo que prohíbe la entrada a nuestros campos y estancias de licores y bebidas intoxicantes [...] Actualmente hay muchos boliches alrededor de estos campos adonde se venden bebidas, pero en ningún momento se encuentran más cerca que tres leguas de una de las estancias [...] Durante la semana pasada se ha llegado un tal que se llama Mariano Giménez y ha depositado en el campo fiscal afuera de la tranquera nuestra [...] una cantidad de materiales y licores intoxicantes, y dice que va a establecer allí una fonda para el despacho de bebidas. Como dicho lugar no es más que una legua de nuestra estancia principal en Epu Lafquen, adonde empleamos una peonada numerosa, una casa de tal clase tan cerca, será muy perjudicial a esta Compañía [...]". UD 2051, carta al gobernador desde Pringles, 2/12/1898: "[...] mucha gente de mal vivir que huye de la Provincia de Buenos Aires en busca de nuevo campo para sus fechorías y que Pringles se presta admirablemente por falta de Policía [...]".

⁶ Así el jefe de policía urgía por una reglamentación que permitiera controlar los despachos de bebidas. AHPRN, POLICIA. Cf. UD 010070, testimonio, 12/9/1903. UD 010157, carta al gobernador del Territorio, 14/10/1905: "[...] se hace notar la imperiosa necesidad de reglamentar el expendio de bebidas [...]"

A la acción directa y explícita de control que ejercitaba la policía y la justicia se sumaba la labor periodística que desde Viedma-Carmen de Patagones intentaba —sobre todo en el radio de la capital— crear una nueva sociabilidad⁷. Una nueva ideología tendiente a erradicar hábitos "viciosos e inmorales" era impulsada por los sectores sociales capitalinos con pretensión de diferenciación y dominación. Cambiar el tono y las prácticas de festejo de los carnavales, inducir al matrimonio cristiano⁸ y disciplinar o erradicar los boliches, casas de tolerancia y de juego parece ser una batalla permanente. En oposición a estas costumbres se propiciaban los "paseos respetables y las diversiones elogiadas"⁹.

Pero esta propaganda sólo encontró eco en aquellos sectores alfabetizados que por su condición social compartían en alguna medida la intencionalidad del discurso. El objetivo de controlar los espacios "peligrosos" de sociabilidad en todo el territorio, tarea atribuida a la policía y la justicia de paz, fue un sueño ciclópeo e inútil antes de la década de 1920¹⁰ y una labor dificultosa y errática, con posterioridad a esa fecha, a pesar de la reorganización de los cuerpos policiales. El personal policial y los jueces de paz fueron seleccionados casi siempre entre los pobladores de la región y sus hábitos no diferían de los de aquellos sobre los cuales debían imponer la nueva disciplina¹¹. Más aún la nueva investidura que pretendían hacer valer era libremente interpretada y utilizada abusivamente¹².

Poco pudo hacerse contra la costumbre. No hubo ley, decreto, ordenanza o edicto que

⁷ Viedma fue declarada capital del Territorio del Río Negro. Asentamiento urbano ubicado en la banda sur del río Negro, perteneciente a un único complejo urbano con Carmen de Patagones. Para un mayor conocimiento de esta decisión del poder central remitimos a la nota 1.

⁸ AHPRN, JUSTICIA DE PAZ. UD 1969, carta del juez de paz de Cubanea al gobernador del territorio, 2/7/1898: "[...] he procurado por todos los medio posibles propender a la civilización, inculcándoles la religión cristiana [...] habiendo conseguido hasta la fecha, se casaran diez y seis [...] y se legitimaran 51 hijos [...] Para que V.E. se pueda dar una idea del estado de atraso [...] sólo me permitiré hacerle presente que entre los contrayentes existen algunos con nietos [...]". POLICIA. UD 1884, carta del jefe de policía dirigida al gobernador, 29/4/1898: "[...] Idelfonso Linares vive con varias mujeres [...] tiene su mujer legítima en una casa de la costa en la cual tiene ocho o diez hijos [...] A legua y media de la casa de su mujer legítima vive con una hermana de ésta [...] con la cual tiene doce hijos. En otra parte y con otra cuñada tiene varios hijos que no reconoce [...]"

⁹ AHPRN, EL IMPARCIAL 12/12/1907, n. 10. Este periódico realizó una extensa campaña moralizante. Una de sus editoriales se tituló "Vida Impropia". De ella extractamos algunas frases más que elocuentes: "[...] Comprende la plataforma de nuestro programa combatir por los medios de propaganda que disponemos todos aquellos vicios o costumbres que tiendan a hacer de la vida humana una vida impropia [...] no se forman hijos buenos, como no se forman los jóvenes dignos ciudadanos viviendo en los despachos de bebidas o en casas de juego y en la casa "non santa". Allí sólo se consigue perderse para siempre [...]"

¹⁰ En la década de 1920 a consecuencia de los sucesos de la *Patagonia Rebelde* se produce una reorganización de los cuerpos policiales -policías de seguridad, fronteriza y rural- y un incremento de sus efectivos. Al mismo tiempo que se intenta desde la Jefatura lograr un más alto grado de profesionalización y un estricto contralor del personal subalterno con el fin de erradicar todo tipo de prácticas incoherentes con la legislación vigente. Cf. BOLETIN OFICIAL DE LA GOBERNACION DEL RIO NEGRO XI, 107, 1919, p. 6; IV, 27, 1921, pp. 4/5; V, 41, 1922, p. 5; VI, 45, 1923, pp. 8/9; VII, 66, 1924, p. 9; IX, 84, 1926, pp. 7/9; y Elías Chucuir, AYER AQUÍ, n. 15, 1987.

¹¹ Museo Histórico Regional de Carmen de Patagones (en adelante MHRCP), LA NUEVA ERA, 8/8/1909, "[...] Son innumerables los vendedores ambulantes [...] siendo el principal vehículo del cuatrismo. Estos comerciantes, turcos en su mayoría, compran cueros y lana robados, pluma y cerda de dudosa procedencia y luego obtienen guías otorgadas por jueces de paz sobrado complacientes [...]"

¹² AHPRN, POLICIA. Copiador de notas n. 17, 1903. Disposición del Gobernador: "[...] Al Señor Jefe de Policía [...] a fin de que sirva disponer la siguiente publicación en las puertas de cada Comisaría de Policía: AL PUBLICO: De orden del Señor Gobernador [...] Los funcionarios de policía no invisten facultades personales, sino las derivadas de la Ley, fuera de cuyas disposiciones, no tienen derecho de molestar a los habitantes del Territorio [...]", p. 195.

no fuesen transgredidos. Por los intersticios de la normativa discurría muy bien el acuerdo o el pacto. La sociedad estaba en brusco proceso de transformación y las normas que pretendía imponer el estado eran rechazadas de una u otra manera hasta por sus mismos funcionarios y agentes¹³. Una guerra sorda pero elocuente se desataba día a día contra la ley. La funcionalidad jurídica naufragaba a mitad de camino entre los hechos delictivos, los procesos sumariales y la intervención de la justicia letrada con asiento en Viedma¹⁴.

Además, en este clima de constante transgresión a la ley, el gobernador, el juez letrado y el jefe de la policía territorial, los tres pilares básicos de la administración estatal, las más de las veces en franca oposición¹⁵, no lograban articular lo "prohibido" y lo "permitido", transformándose casi siempre —aún en contra de sus voluntades— en los últimos referentes de disputas que elegían la vía de la legalidad como último eslabón de una cadena de venganzas personales. La dimensión impersonal de la ley no lograba imponerse. Así los más altos funcionarios terminaban ocupándose personalmente de conflictos —que previamente habían desencadenado acciones violentas— desatados entre pobladores, entre los agentes de la administración estatal, o entre éstos y aquellos. En efecto, innumerables denuncias, telegramas y cartas llegaban día a día, desde todos los puntos de la gobernación, hasta la capital denunciando actos ilícitos. Pero, los esfuerzos que aquellos pudiesen hacer para dirimir tales disputas —según lo estipulado por la jurisprudencia— chocaba contra dos obstáculos básicos: la distancia y la mala comunicación, y la confiabilidad que obligadamente debían depositar en los agentes estatales locales: jueces de paz y comisarios¹⁶.

Durante los cincuenta primeros años de existencia, en la gobernación del Río Negro, se observa una compleja red de conflictos superpuestos tal como lo revelan las causas civiles, comerciales y criminales¹⁷; los documentos oficiales de circulación interna; la prensa local y nacional; las cartas y telegramas personales enviados al gobernador. Las causas hay que buscarlas en la profunda transformación que estaba sufriendo la sociedad: el desigual reparto de tierras, el control de los recursos económicos, las disputas por los circuitos de comercialización, los intentos de proletarización de la mano de obra¹⁸, la imposición del

¹³ AHRCP. Cf. LA NUEVA ERA 1/8/1909, artículo sobre la policía del Territorio.

¹⁴ AHPN. Cf. INFORMES DE LA INSPECCION NACIONAL DE TIERRAS, 1920, t. 304, correspondientes a la zona sin mensurar, área de Huahuel Niyeo, p. 35.

¹⁵ AHPN, JUSTICIA. Cf. UD 1589, carta del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública al gobernador a raíz de un conflicto con el jefe interino de policía, 1896. Cf. UD 1334, conflicto entre el juez letrado y el defensor de menores, 1896.

¹⁶ Para una mejor comprensión de la relación entre el poder, el espacio y el territorio, ver Noelle Demyk, "Bourgeoisies locales, pouvoir et espace en Amérique Latine", CAHIERS DES AMERIQUES LATINES 2/3 Nouvelle série, été-automne 1985.

¹⁷ AHPN y Archivo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (en adelante APJRN), JUSTICIA LETRADA.

¹⁸ Esta situación puede observarse en varios documentos, pero señalaremos algunos casos más notorios. AHPN, JUSTICIA LETRADA. Un caso de desacato y atentado a un comisario de Valcheta. Este somete a trabajos forzados a los pobladores "rebeldes", Cf. expediente 3131. También cf. expediente 792. En 1911, varios pobladores de la zona de El Bolsón y El Foyel han sido acusados de cometer delitos en banda. Los imputados son interrogados en la estancia que la Compañía Inglesa Sud Argentino posee en Leleque y, antes de ser sometidos a juicio cumplieron trabajos forzados en dicha estancia. POLICIA. UD 2001, carta del gerente de la Compañía de Tierras Sud Argentino, F. Preston al gobernador, 7/9/1898. En ella dice que renuncia al puesto de comisario de policía de Epu Lauquen. Agrega también algunas de sus impresiones sobre los pobladores de la zona: "[...] entre las leyes del Código Rural existe una por la cual está terminantemente prohibida la boleada de guanacos [...] ha sido

aparato represivo estatal¹⁹, los conflictos étnicos²⁰. Estos son algunos de los motivos que subyacen en cada estallido de violencia, los cuales parecen confluir a un mismo tiempo. Basta una excusa para mostrarse, para ponerse en acto.

De este abanico de conflictos superpuestos abordaremos solamente aquellos que tuvieron como causa primera la intromisión del aparato represivo estatal. Y dentro de ellos, los que se expresaban en los espacios de sociabilidad donde los pobladores resistieron al nuevo orden mediante las prácticas cotidianas del silencio²¹ y la violencia²². En efecto, la forma estatal necesitaba para imponerse capturar para sí, con éxito, el ejercicio de la violencia legítima que por esos años era de dominio casi absoluto de la sociedad. Obtener la legitimidad implicaba al mismo tiempo lograr un cierto grado de consenso, previa aceptación de un nuevo aparato simbólico que mediatizara la relación de poder. Pero, esta tarea demandó muchos esfuerzos. Las resistencias materiales y simbólicas al nuevo orden fueron múltiples. El poder político desnudó, entonces, su faz coactiva. La lucha entre la sociedad y la forma embrionaria del estado territorial se tornó una batalla encarnizada sobre todo debido a las contradicciones existentes en ambas dimensiones, demorándose así por largas décadas el proceso de subordinación a la forma estatal.

Pero, esta puja permanente con el orden público que pretendía instaurarse adquirió la modalidad de los hábitos cotidianos. De la misma manera que los sujetos sociales dirimían sus disputas propias resolverán sus luchas contra la ley: en forma personalizada y violenta. Ahora bien, esta violencia cotidiana que adquirió múltiples modalidades que iban desde la agresión verbal o gestual en su grado mínimo hasta el homicidio en su expresión máxima encontró dos maneras y dos lugares específicos donde manifestarse. En primer lugar en la campaña, en los espacios abiertos, alejada de la visión de cualquier testigo, adoptando la forma de la venganza personal. Y en segundo lugar en los espacios de sociabilidad, gracias a la puesta en acto del código de la violencia ritualizada. No había día en que en estos

respetada con el mayor desdén por los indígenas [...] por causa de esta infracción, hay mucha interrupción de los trabajos campestres, especialmente en el tiempo de la boleada, que es la estación de las esquilas cuando carecemos siempre de los brazos necesarios [...] si esta ley se cumpliera [...] los indígenas tendrían que trabajar con más consistencia y aprenderían en general a trabajar mejor [...] la boleada es la causa de tanta vagancia [...] la causa de fomentar las cuatrerías y carneadas de animales ajenos [...]."

¹⁹ AHPN y APJRN, JUSTICIA LETRADA. Los expedientes caratulados "desacato a la autoridad"; "atentado a la autoridad"; "abuso de autoridad"; "infidelidad en custodia" y "fuga de presos" muestran claramente la conflictividad que se planteaba a raíz de la imposición del aparato represivo estatal. Lo mismo puede observarse en documentos correspondientes a Gobernación, Policía y Justicia de Paz.

²⁰ Los conflictos étnicos pueden observarse más específicamente en algunos expedientes. AHPN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expedientes 1875; 330; 3077; 3131; 4446 y 1875. Este último expediente caratulado "Aburto Bernardino y otro sobre proceso múltiples homicidios" se refiere a la matanza de árabes mercachifles en manos de los indígenas. El caso está relatado por Elías Chucair, PARTIDAS SIN REGRESO DE ARABES EN LA PATAGONIA, Fuerte Roca, Editorial de la Patagonia, 1991. JUSTICIA DE PAZ. Cf. UD 1330, carta de un poblador francés de Pringles al gobernador, 1895. Cf. UD 1371, carta de un poblador de Conesa al gobernador, 1895. Cf. UD 2448, telegrama de un poblador sirio-libanés al gobernador, 1899. POLICIA. Cf. UD 6177, telegrama del Ministerio del Interior al gobernador a raíz de una queja del ministro de Francia en Buenos Aires, 1902. Cf. UD 1193, nota de la Legación Chilena del Ministerio de Relaciones Exteriores a raíz de la muerte de un trabajador chileno, 1894. Cf. UD 318, carta del Ministerio del Interior a raíz de un conflicto entre un poblador francés y el comisario de Colonia Frías, 1887.

²¹ Cf. Rodolfo Casamiquela, RELATOS POLICIALES PATAGONICOS DEL SARGENTO TELLO, Viedma, Textos Ameghinianos, 1981, p. 63.

²² La otra faz del conflicto aparece en las causas caratuladas "abuso de autoridad"; "infidelidad en custodia" y "fuga de presos".

ámbitos no aconteciera algún simulacro o acto consumado de violencia. Pero aquí ésta no se generaba, estallaba. Son los sitios de mayor tensión donde el actor colectivo se muestra, recreándose día a día y donde no se acepta por ningún motivo la intromisión de cualquier sujeto que en nombre de la ley intente modificar los hábitos.

Así los delitos de desacato y atentado a la autoridad, las máximas expresiones de rechazo al orden institucional personalizado, se desarrollaron siempre en estos sitios²³. Pero, la agresión contra la policía no sólo lo fue contra la institución y la ley, representó al mismo tiempo una sanción contra aquellos pobladores traidores que al vestir el uniforme habían roto la antigua cadena de solidaridades y hacían peligrar la cohesión del cuerpo social frente al nuevo orden que comenzaba a imponerse. Y este rechazo al orden institucional fue taxativo en la mayoría de los pobladores a pesar de que muchos de ellos —la larga guerra de frontera para el caso de la población indígena²⁴ o los años vividos en sociedades estatizadas, como es el caso de otros argentinos y extranjeros— pudiesen estar ya familiarizados, en alguna forma, con diferentes ordenes estatales que pretendieron subordinarlos.

La guerra no había finalizado con el éxito de la campaña militar, antes bien, la lucha se tornó sórdida y desdibujó sus perfiles. Pero el drama cotidiano tuvo siempre, para el actor colectivo, un mismo escenario: los despachos de bebidas —en los almacenes, prostíbulos, casas de familia o boliches propiamente dichos. Espacios que el poder político visualizó siempre peligrosos e incontrolables. Pero, una sociedad de frontera no se transforma de un día para otro por medio de leyes y decretos o gracias a un acto de pura voluntad. Y en este sentido, es notable la diferencia de opinión entre las autoridades porteñas y las residentes en Viedma, respecto de las medidas, más eficaces y pertinentes, que se debían adoptar. En efecto, los periódicos locales no dejaban de batallar contra el desconocimiento que el poder central tenía respecto de la realidad cotidiana que se vivía en los territorios patagónicos²⁵.

1. Los actores sociales

Pero, ¿quiénes fueron los actores sociales que se reunían en los espacios "peligrosos" de sociabilidad y elegían la vía violenta para dirimir sus desacuerdos? Muy poco se puede conocer de su vida cotidiana. Muy poco también sobre lo que sentían, pensaban o les

²³ Este estudio fue realizado sobre cien causas tomadas al azar —correspondientes al período 1880/1930— caratuladas "desacato a la autoridad"; "desacato y atentado a la autoridad" y "atentado a la autoridad", y que comprenden a todo el territorio de la Gobernación del Río Negro. Relacionando delito y ámbito en el que ocurrió, el resultado es el siguiente: noventa y nueve de ellos tuvieron como escenario los espacios de sociabilidad o sus inmediaciones próximas.

²⁴ Cf. G. Rolf Foerster, "Guerra y aculturación en la Araucanía" en Jorge Pinto et al., *MISTICISMO Y VIOLENCIA EN LA TEMPRANA EVANGELIZACION DE CHILE*, Temuco, Ediciones de la Frontera, 1991, pp. 169-170.

²⁵ AHPN, *EL IMPARCIAL*, 1/7/1900. Editorial. "[...] Las leyes no hacen las costumbres, ni adaptan las sociedades al espíritu que las rige [...] Estas disposiciones han sido desconocidas al legislar sobre los territorios nacionales [...]". MHRCP, *LA NUEVA ERA*, 21/5/1911, Editorial: "[...] el Ministerio del Interior no ha meditado en estas cuestiones [...] si con espíritu de análisis reflexionara y oyera la voz del periodismo local [...]."

preocupaba, salvo cuando alguna circunstancia aciaga los devala y están obligados a expresar, aunque más no sea, una pocas palabras. Son los hombres sin voz, en su mayoría analfabetos. Aquellos que no dejaron otro rastro para la historia que el de sus escuetas declaraciones en los procesos criminales. Cada declaración sumarial o indagatoria los presenta en su nacionalidad, edad y condición laboral. Pero estos datos son poco relevantes para evaluar su conducta.

Circunscribirlos por su nacionalidad o lugar de nacimiento puede aclarar muy poco si se intenta comprender su vida en su materialidad y en sus representaciones. Por tanto, da lo mismo que se trate de un poblador español, francés, árabe, argentino o chileno; indios o blancos. Salvo en algunos sitios de la costa atlántica, "[...] la mayoría de los pobladores son indígenas nacidos en la región [...] pero a medida que se va hacia el oeste se encuentra una gran mayoría de chilenos [...] Hay también pobladores argentinos cristianos y europeos, pero éstos son muy raros y los poco existente en sus costumbres y sistemas de vida se han asimilado completamente al medio indígena característico de la región [...]"²⁶. En efecto, en todos ellos —a partir de realizar un análisis de su discurso y de su conducta— no existen comportamientos diferentes. Así frente a un hecho delictivo, la actitud que adoptan con respecto a la ley y a sus representantes es unívoca: el silencio. Pero, contrariamente a lo que pueda suponerse esta actitud no implica desconocimiento de algunas pautas nuevas: las disposiciones del Código Rural²⁷ son conocidas por la mayor parte de los imputados o de los agredidos²⁸. Transgredir y callar no fue equivalente a ignorar.

La condición socioprofesional también es otro dato parcial, apenas aproximativo para estudiar la conducta social. No es una excepción que un individuo se autodeclare de manera diferente en un mismo expediente. No existe especificidad laboral y la identidad de los sujetos frente a su condición material —capaz de llevar a comportamientos diferenciados— es una instancia simbólica aún no incorporada. Y esto es así porque su relación con el proceso de producción de bienes materiales no parece estar todavía claramente definida. Esta indiferenciación es notable, por ejemplo, con el personal subalterno de la policía, hecho que conspira contra la profesionalización de la institución²⁹. Jornalero, criador, labrador, mediero, agente de policía, quehaceres domésticos³⁰, lavandera, en algunos casos comerciante, son en este universo términos intercambiables que muestran una multiplicidad

²⁶ AHPN, LIBRO DE INSPECCION GENERAL DE TIERRAS Y COLONIAS, 303. Informe General de Tierras, p. 20.

²⁷ CODIGO RURAL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES, LEY 3088, vigente desde el primero de octubre de 1894. Antes de esta fecha el Territorio del Río Negro se regía por el Código Rural de la Provincia de Buenos Aires.

²⁸ Por ejemplo en AHPN, JUSTICIA DE PAZ. UD 1330, carta de un poblador italiano de Pringles al gobernador a raíz de un conflicto con el comisario, 1895: "[...] el Código Rural vigente en los territorios castiga con una multa [...] a todo agente que se lleve un animal aunque fuera de marca desconocida [...]". JUSTICIA LETRADA. Expediente 1414, denuncia: "[...] y como dicho sujeto se encontraba próximo a la puerta de la habitación que ocupa, retrocediendo penetró en ella y alegando la inviolabilidad del domicilio permaneció en ella [...] con el arma en la mano y dirigiendo toda clase de amenazas contra el sargento y agentes que habían concurrido al toque de llamada [...]" f. 1.

²⁹ Los agentes de policía casi siempre declaran ser jornaleros. Esto es más que evidente en la mayoría de los expedientes correspondientes a la Justicia Letrada.

³⁰ Es muy común que cuando debe declarar la dueña de un despacho de bebidas ante la pregunta del sumariante sobre su profesión declare: "quehaceres domésticos". AHPN, JUSTICIA LETRADA. Un ejemplo puede observarse en el expediente 1764.

de actividades y de condiciones laborales muchas veces superpuestas.

Sin embargo, el sujeto de estudio puede ser definido —además de por el universo de pobladores cuya conducta resiste a la ley—, gracias a otro dato que se adjunta a las declaraciones sumariales. En cada expediente existe una planilla personal. La concepción lombrosiana que impregnaba el código de procedimiento criminal exigía consignar una abundante cantidad de detalles respecto de las condiciones físicas del imputado. Pero entremezclado con los datos antropométricos, el sumariante debía expresar el "aspecto social" de cada uno³¹. Así, a partir de este dato podemos reconstruir el universo de los actores sociales que se expresaban en los espacios de sociabilidad "peligrosa". ¿Quiénes son? Se trata siempre de hombres y mujeres con aspecto social humilde.

Este dato y el comportamiento que adoptan frente al aparato represivo estatal los iguala, los uniforma. Su nacionalidad o su condición socioprofesional poco o casi nada aportan al estudio de su conducta frente a la pretensión estatal de subordinarlos. Estos hombres y mujeres humildes que recurrían al silencio cada vez que un funcionario intentaba indagar algún suceso de su vida cotidiana eran los que preocupaban al poder público: los "peligrosos". La nueva disciplina que imponía el aparato jurídico intentaba penetrar en su mundo y modificar sus costumbres. Pero, erradicar los hábitos no deseados fue una tarea difícil, casi peregrina, que demandó muchas décadas. Cambiar las pautas de comportamiento exigía atacarlas en todas sus dimensiones, comenzando por la vida pública. Por tanto, los espacios de sociabilidad "peligrosos" fueron, en este sentido, un objetivo central y de constante preocupación para funcionarios y agentes estatales.

2. *Los espacios de sociabilidad*

Pero, ¿dónde estuvieron ubicados, cuáles fueron y cómo eran los espacios —que el poder público visualizaba peligrosos— donde la violencia elegía mostrarse? La riqueza de matices que presentan estos ámbitos impone una descripción detallada.

En primer lugar abordaremos los ámbitos de sociabilidad claramente identificados, legalmente constituidos y en los cuales la sociabilidad es condición necesaria para el intercambio mercantil. El ejemplo: el almacén de ramos generales³². Seguidamente nos ocuparemos de los otros espacios de sociabilidad, legales e ilegales —que sin dejar de tener una actividad comercial que en última instancia es su razón de existir—, son pensados y creados para la diversión y el ocio: despachos de bebidas propiamente dichos —los boliches— y prostíbulos. Finalmente haremos referencia a los lugares más difusos de la sociabilidad cotidiana: las cocinas de las viviendas particulares.

¿Dónde estaban ubicados? Sin entrar en el problema de la formación urbana, debemos

³¹ En los homicidios, lesiones graves y delitos de bandas aparece con mayor frecuencia.

³² Una inmensa variedad de artículos puede obtenerse en estos comercios: la vestimenta completa (calzoncillos, ponchos, bombachas de gabardina, sombreros de nutria, casimires, pañuelos de seda, vestidos, faldas, etc.); alimentos (yerba, café, galleta, vino, azúcar, tarros de durazno, golosinas, etc.); cereales y útiles de labranza; arneses para las cabalgaduras; muebles; vajillas; y también otros objetos como naipes, nafta, tabaco y papel para fumar. APJRN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expediente 423, f. 76 y ss. Libretas de cuentas corrientes de las firmas Lahusen y Cía. y Bedriñana y Cía.

señalar que fue casi inexistente durante las primeras dos décadas de vida del territorio —1880 a 1900— y requirió de un lento proceso de constitución, con posterioridad a esa fecha en torno a la intersección de antiguos caminos troncales o, a las puntas de rieles de la red ferroviaria. Grupos de casas de comercio, algunas de ellas filiales de firmas porteñas dedicadas al acopio de frutos del país —conjuntamente con el trazado e instalación de colonias—, fueron en la mayoría de los casos el embrión de las primeras formas urbanas³³.

Por tanto, con excepción de la capital —y posteriormente de algunas localidades que alcanzaron el status de comunas, al sobrepasar los mil habitantes—, la mayoría de los espacios de sociabilidad se ubican en la zona rural, en alguna intersección de caminos, en medio de la campaña. Así, almacenes de ramos generales, fondas, prostíbulos y despachos de bebidas propiamente dichos —muchas veces una misma razón comercial cumpliendo todas las funciones— aparecen dispersos por todo el territorio. Son al mismo tiempo que un lugar de encuentro y de intercambio, un hito en la nueva toponimia³⁴. Los antiguos parajes conocidos por algún tipo de accidente geográfico agregan a su denominación el apellido del comerciante o el nombre del comercio que está ubicado en la zona.

Para el comerciante radicado³⁵, dueño de un negocio de ramos generales, atraer la clientela a su casa de comercio implicaba establecer un vínculo que excediera la acción mercantil. Comerciar en esa época sin salir a buscar clientes a la campaña requería, al mismo tiempo, saber construir un espacio de sociabilidad. El cliente, para acceder a la relación de intercambio, recorría varias leguas a caballo. El largo y lento traslado desde su vivienda hasta la casa de comercio resultaba agotador y tedioso. Inviernos muy fríos y veranos muy cálidos agotaban a jinete y caballo. El proceso de restauración física de ambos se iniciaba una vez que aquel se apeaba frente a la casa de negocio. El tiempo transcurría sin prisa y la acción de intercambio mercantil requería cuanto menos unas cuatro o cinco horas, cuanto más algunos días. Comprar o vender eran tareas como cualquier otra: se llevaban a cabo sin apremios de horario. Comprar o vender era al mismo tiempo reforzar antiguos vínculos y establecer otros con aquellos individuos que estaban realizando idéntica

³³ Ver César A. Vapñarsky, op. cit.

³⁴ Tal como puede observarse en el MAPA DEL TERRITORIO DEL RIO NEGRO de 1924. Ministerio del Interior. Territorios Nacionales. Sección Registro Gráfico. Autorizado por resolución del 29 de noviembre de 1923.

³⁵ Para dar una idea aproximada de quienes eran estos comerciantes radicados ofreceremos dos ejemplos referentes a la sección III de la meseta rionegrina. Para ello seleccionamos la firma comercial más importante y el comerciante más pobre según el dato "capital invertido". AHPRN, LIBRO DE INSPECCION NACIONAL DE TIERRAS, t. IX, 1920, p. 373. —1) La casa de comercio más importante era la firma Arostegui, Isla y Cía. Esta sociedad estaba compuesta por Juan Arostegui (argentino, casado), Pascual Isla (español, casado) y Miguel Ochandorena (español, viudo). Están establecidos en la campaña propiamente dicha (lote 2, legua A) a 25 leguas aproximadamente de la estación Sierra Colorada, los Menucos y General Roca. Esta firma comercial se estableció en el lugar citado en 1907 y posee al momento de la inspección 14.000 pesos m/n en mejoras, las cuales incluyen: a) salón negocio de 12 por 8 metros, con escritorio y depósito, un dormitorio, despensa, otro depósito, pozo y alambrado b) una casa de dos habitaciones y cocina que se la prestan al Juzgado de Paz, c) una casa para la familia Arostegui de 3 habitaciones, cocina, baño y despensa, d) Un puesto de 4 por 5 metros y corrales. Además poseen hacienda: para consumo interno, 150 ovinos; 75 mulas para transporte de productos hasta la estación Sierra Colorada. En 1914 se estableció Miguel Ochandorena en Sierra Colorada, con un capital de 3000 pesos m/n. Allí instalaron "[...] un depósito de mercaderías y frutos del país provenientes de la casa de negocio que poseen [...]. A unos 250 metros de la estación de ferrocarril existe un galpón de zinc, armazón de madera sin piso de 16 por 10 metros [...]". Esta última mejora está ubicada en el lote 48, legua D, pp. 12 y 188. —2) El comerciante más humilde de los que están consignados en la fuente según el capital invertido en mejoras es Musi Derecho (árabe, soltero). Se estableció en la campaña (lote 104, legua D) en 1919. Su capital invertido: 260 pesos m/n. Las mejoras consisten en: una casa de 3 por 3 metros, cocina de 4 por 3 metros y un rancho de 3 por 3 metros donde instaló un "[...] boliche provisoriamente [...]". Posee también 10 caballos y una huerta de 100 por 200 metros con alfalfa y verdura.

tarea. El punto de reunión: la casa de comercio. El eslabón de contacto: el comerciante, su familia y sus dependientes.

Cada comerciante radicado sabía que buena parte de su éxito económico dependía no sólo de su amabilidad sino también de los servicios que ofertara a los clientes³⁶. Cuanto más servicios ofreciera mejor sería su nivel de ingreso, mayor el tiempo de permanencia del cliente y más cuantiosas sus ventas. Así la mayor parte de las casas de comercio disponían de dependencias y servicios: habitaciones para pasajeros, fonda, canchas de bochas, canchas de carreras de caballos, despacho de bebidas... y alguna que otra fiesta en la que no faltaban la compañía femenina, el baile y las apuestas. El *relax* del cliente garantizaba, de alguna forma, la continuidad de la actividad mercantil.

La casa de comercio invitaba a la sociabilidad³⁷. Cuanto más capital invertido en dependencias tuviese el dueño mayor sería el número de personas que congregaba. Grandes, pequeños o medianos, todos los comerciantes sabían que aunque fuese humilde su oferta en servicios, existía algo que no debían descuidar si querían mantener su negocio: el despacho de bebidas. Los comercios de ramos generales contaban siempre con el infaltable salón de diez por quince metros —aproximadamente—, donde rigurosamente estaba instalado el boliche³⁸. Mudo testigo de copas compartidas, juego de naipes, dados o billar, pero también de muchas peleas, algún que otro muerto y de recurrentes historias noveladas narradas junto al brasero en largas horas invernales.

Ahora bien, es cierto que el monto mayor de las ganancias de estos comerciante radicados³⁹ no dependía de los gastos que cada cliente realizara pagando sus momentos de ocio mientras se desarrollaba el intercambio mercantil propiamente dicho. Pero el tema excede este estudio: describir los espacios de sociabilidad, comprender su funcionamiento y las relaciones que en ellos trababan los diferentes individuos.

Pero, ¿cuántas eran estas casas de comercio —acopiadoras de frutos del país y almacén de ramos generales— ubicadas en la zona rural? Tomando como ejemplo una muestra —la cual puede ser representativa para todo el territorio— realizada sobre las secciones tercera de la meseta rionegrina⁴⁰ y una zona todavía sin mensurar del área precordillerana⁴¹

³⁶ Elías Chucair, AYER AQUÍ 8. "[...] el comercio de mi padre también tenía en los fondos del patio un corralón para caballos y dos piezas, una para churrasquear y otra para dormir [...] no solamente en ese sitio pernoctaban y plantaban asados, sino que más de una vez llegaba el médico para atender algún enfermo que se pasó varios días allí "internado" [...] Otras veces allí se veló un cadáver, pasaron su luna de miel algunos recién casados, vieron la luz algunos recién nacidos y en más de una oportunidad se protagonizaron encarnizadas peleas [...]"

³⁷ Antolín Díaz González y Juan D. Matamala, op. cit. "[...] uno empezaba a hacer el pedido de las cosas que iba a buscar y le decía al bolichero: me da una copita de caña [...] el parroquiano que estaba comprando tomaba un vinito, una caña o una cerveza, esa era la forma en que se atendía a la gente [...]" p. 45.

³⁸ Diez por quince metros es la medida promedio de la dependencia donde se instalaba el boliche en los almacenes de ramos generales. AHPRN, LIBROS DE INSPECCIÓN NACIONAL DE TIERRAS, 1920.

³⁹ Existía también en la zona un gran número de comerciantes ambulantes. Algunos de ellos operaban individualmente, otros eran habilitados por los dueños de los almacenes de ramos generales.

⁴⁰ La sección III es un área de un millón de hectáreas, dividida en lotes y leguas cuadradas de 10.000 y 2.500 hectáreas respectivamente. En dicha superficie existen 277 personas titulares de algún tipo de explotación, 22 de ellos se autodeclaran comerciantes (12 sirio-libaneses o árabes, 5 españoles, 3 italianos, y 3 argentinos). AHPRN, LIBRO DE INSPECCIÓN NACIONAL DE TIERRAS, t. 299, 1920.

tendremos una idea (Mapa I) de su número para la década de 1920. En efecto, en la primera de ellas existen veintidós (Mapa II), mientras que en la zona precordillerana se encuentran treinta y dos (mapa III).

Por consiguiente, si se tiene en cuenta que en todas las casas de comercio existía un boliche —que era el centro de encuentro y reunión—, el mismo dato revela el total de espacios de sociabilidad que, para la época, funcionaban en este tipo de comercios. Ahora bien, si se consideran las cifras anteriores en relación con un número aproximado de pobladores para ambas secciones catastrales se puede deducir *grosso modo* que existe un boliche por cada cincuenta o sesenta y dos habitantes⁴². Esta cifra parece elevada ya que solamente los varones adultos eran los concurrentes asiduos. Sin embargo, el cálculo es apenas significativo. La relación entre despacho de bebidas por número de pobladores es sin lugar a duda mucho más acotada porque las casas de comercio dedicadas al acopio de frutos del país y venta de diferentes bienes e insumos —los almacenes de ramos generales con sus múltiples dependencias y servicios para clientes—, no fueron los únicos espacios de interconocimiento y sociabilidad.

En efecto existían otros ámbitos. Algunos claramente diferenciados en su función y legalmente aceptados por la gobernación, con sus respectivas patentes y pago de impuestos: fondas, prostíbulos y comercios de venta de alcoholes al menudeo. Estos últimos son los tradicionales boliches rurales o urbanos. Otros, más dispersos, casi anónimos, clandestinos, escurridizos a los ojos de la ley, sin patente, o dedicados a actividades prohibidas como la prostitución ilegal y el juego eran aún más numerosos. Pero, esta división jurídica entre espacios clandestinos y legalizados no es tajante. Una actividad declarada podía ocultar muy bien otra prohibida. Un ejemplo: las fondas que escondían prostíbulos ilegales⁴³. Finalmente, mucho más ocultos e indiferenciados existían otros sitios de sociabilidad típicos de la zona: las cocinas de las viviendas particulares.

Cuantificar estos ámbitos es una tarea ardua, más bien, imposible. No obstante por lo que muestran las fuentes judiciales son mucho más numerosos que los anteriormente descritos, ubicados en las casas de comercio. Ellos se muestran sólo cada vez que una circunstancia fortuita los descubre: un hecho violento con consecuencias graves, una denuncia por incumplimiento de obligaciones comerciales, una desinteligencia con el comisario o el juez de paz, bastan para ponerlos en evidencia. En estos casos los litigios con las autoridades son constantes. Pero, el dueño de un despacho de bebidas o de un prostíbulo declarados podía recurrir a la justicia letrada cada vez que eran objeto de arbitrariedades por

⁴¹ Comprende una extensión de 1.200.000 ha. sin mensurar, limitada al norte por la sección XXVI; al sur por el paralelo 42; al este por las secciones IV y VII; y al Oeste por una línea imaginaria que pasa por algunas propiedades privadas (W. Lowe, P. Ezcurra, P. López, P. Córdoba, estancia Pilcañeu, P. Isla y F. Isla). Esta sección está poblada por 397 titulares de algún tipo de explotación, 32 de los cuales se autodeclaran comerciantes (13 españoles, 16 árabes o sirio-libaneses, un argentino, un alemán y un vasco francés). AHPRN, LIBRO DE INSPECCION NACIONAL DE TIERRAS, 304, 1920.

⁴² Según los tomos 299 y 304 de la INSPECCION NACIONAL DE TIERRAS de 1920, en la sección III existían 277 titulares de algún tipo de explotación y en la sección precordillerana 397. Si suponemos que, en cada explotación vivían, además del titular, cuatro o cinco personas más y, relacionamos este número con las casas de comercio de cada sección, el cálculo nos da el siguiente resultado: una casa de comercio por cada cincuenta o sesenta y dos habitantes. Es decir, un boliche cada cincuenta o sesenta y dos personas.

⁴³ Elías Chucair, AYER AQUI 11. "[...] clandestinamente, allí se seguía efectuando tranquilamente la prostitución [...] funcionando bajo el rótulo de Fonda El Marucho a modo de pantalla [...]."

parte de las autoridades locales. Contar con la patente comercial no eximía de los reiterados sobresaltos, pero permitía una existencia más duradera a pesar de cualquier tipo de presiones. Y como último recurso quedaban la denuncia pública en los periódicos capitalinos⁴⁴ o la recurrencia al medio más eficaz para dirimir disputas: el telegrama o la carta personal al gobernador del territorio⁴⁵.

A diferencia de los legalizados, los sitios de sociabilidad clandestinos hacían depender su existencia de la transgresión constante a la ley. Esta situación los colocaba en permanente inestabilidad obligándolos a pactos recurrentes con los agentes de la administración pública, quedando siempre a merced de la voluntad del juez de paz o del comisario de turno. Sus reclamos antes la justicia por atropellos varios no podían llevarse a cabo sin riesgo de que la situación se complicase aún más. Pero, los espacios de sociabilidad más difusos, es decir, los despachos ilegales de alcoholes y las cocinas de las viviendas particulares requieren una consideración particular y unívoca. ¿Hasta dónde se puede diferenciar si se trata de un despacho de bebidas clandestino o del ámbito privado de una vivienda particular abierta al público? La delimitación es casi imposible⁴⁶.

En cualquier vivienda rural o urbana humilde, pero sobre todo en las primeras, las puertas estaban abiertas al pasante. Las largas distancias que los pobladores del territorio recorrían los obligaban a buscar un lugar de descanso, refugio y solaz. La hospitalidad y la solidaridad frente al desconocido era una de las reglas primordiales de la vida. Bastaba llegar a una casa para ser invitado a pasar. En todas ellas, hasta en las más pobres, siempre existía un lugar donde pasar la noche, o a veces algunos días. Nunca faltaban alimento, bebida y diversión. Así se iban tejiendo lazos entre los dueños de casa y los visitantes ocasionales. Aquellos estaban habituados a recibir a los mismos huéspedes con una recurrencia casi matemática⁴⁷. No era extraño que en una misma casa existieran cinco o seis huéspedes a los que se les ofrecía todo a cambio de nada. Pero esta modalidad obligaba siempre a contraprestaciones de algún tipo: regalos al dueño o dueña de casa —por ejemplo: vestidos, dinero, carne—, una fidelidad duradera o apadrinar algún hijo. Estos vínculos reforzaban la solidaridad. Y no era difícil que a partir de ellos resultase también algún trabajo o

⁴⁴ AHRCP, LA NUEVA ERA, 20/10/1910. "Desde Valcheta. Tenemos en este pueblo un sólo café [...] después de las rudas tareas de nuestra labor nos reunimos varios a cortar un rato la noche, unos jugando al billar, otros al mus o al truco; se encuentran a veces allí los ingenieros que practican las mensuras [...] los empleados del ferrocarril patagónico; los empleados de las casas de comercio de San Antonio [...] creo que le dejo demostrado la gente que lo frecuenta; pero asimismo un empleado de policía se presenta todas las noches a ordenar el cierre y desalojo a las once de la noche so pretexto de ser prohibidas las reuniones públicas [...]"

⁴⁵ AHPRN, POLICIA. UD 12556, telegrama desde Buena Parada dirigido al gobernador, 14/9/1907. "[...] Elevo mi queja por haber sido estropeado por el comisario en su oficina [...] por negarme a darle más de cincuenta pesos por tener abierto un café [...]"

⁴⁶ Se puede observar en las siguientes citas. A. Díaz González y J.D. Matamala, op. cit.: "[...] su casa era una verdadera romería de gente comiendo y divirtiéndose todo el tiempo [...]" p. 2; "[...] En casa de Otto Tipp [...] fabricante de cerveza [...] cuando la cerveza estaba lista, Tipp levantaba una bandera blanca en el mástil que había hecho y los parroquianos a los que le gustaba la cerveza se acercaban a su casa [...] bebían durante uno o dos días seguidos y amanecían chupando y en una farra corrida [...]" p. 3; "[...] En casa de Angel del Agua [...] era una verdadera romería de gente, de amigos. A lo mejor le decían: 'vamos a comer una cazuela!' Y... si la mujer estaba durmiendo la hacían levantar [...]" p. 13; "[...] En invierno se comenzaba el 13 de junio con la fiesta de San Antonio. Donde había un Antonio allí iba todo el mundo a festejar. El homenajado ponía todo [...]" p. 87.

⁴⁷ A. Díaz González y J.D. Matamala, op. cit.: "[...] Martín Sheffield [...] solía pasar una semana o quince días en Norquínco con los turcos del Portezuelo. Otras veces en Cholila o en Esquel. Los recorridos habituales eran entre Bariloche y Esquel. En todos esos pueblos tenía amigos y pasaba días o meses enteros por esos lados [...]" p. 4.

emprendimiento realizado en común, algunos de los cuales no muy bien vistos por la justicia...⁴⁸ Los circuitos ilegales de arreo de ganado, la venta clandestina de productos, el abigeo y el asalto a grandes propietarios —estancias inglesas, o grandes y medianos productores argentinos o extranjeros, que además de dedicarse a la cría de lanares, combinaban esta actividad con la cría de vacunos y caballares, o con el comercio— se tramaban muchas veces en estos espacios de sociabilidad⁴⁹.

Un gran número de viviendas donde circunstancialmente se hospedaban los pasantes eran propiedad de mujeres solas⁵⁰, viudas o solteras casi siempre con una extensa prole⁵¹. La función mercantil de la vivienda particular es, en estos casos, muy notoria. Para poder subsistir, muchas mujeres abrían sus casas, las cuales funcionaban como fonda, lavandería, despacho de bebidas, hospedaje y lugar de diversión. Se agregaba también o bien la prostitución libre y ocasional, o bien relaciones afectivas sin compromiso permanente⁵². Esta liberalidad en las relaciones de pareja las llevó, en más de una oportunidad, a tener que soportar reiterados allanamientos por prostitución ilegal o atentado contra la moral pública. La consecuencia: fueron separadas de sus hijos, quienes eran depositados en los conventos de frailes o de monjas⁵³. Pero, no sólo por esto se allanaban sus viviendas. A las denuncias de los comerciantes que veían en ellas una fuerte competencia se sumaban las acusaciones

⁴⁸ AHPRN, GOBERNACION. UD 3777, informe de un comisario inspector, 28/12/1900. "[...] En la campaña se nota una queja general producida por las pequeñas cuarterías de que son víctimas los criadores a consecuencia de la cantidad de vagos que merodean en este Territorio y que viven de agregados en los puestos, donde para mantenerse consumen animales ajenos [...]"

⁴⁹ AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expediente 940. APJRN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expedientes 1460 y 423.

⁵⁰ Los ejemplos abundan respecto de las viviendas de mujeres solas en las que el despacho de bebidas era complemento de otras actividades, pero sólo señalaremos aquellos donde la actividad mercantil de la dueña de casa es más evidente. La cantidad de individuos que se congregaban en estas viviendas lo demuestra la siguiente cita: AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 7075, "[...] (En casa de) de Domitila Paredes, chilena, de 29 años, viuda, ocupada en sus quehaceres domésticos y domiciliada en este pueblo (Bariloche) [...] (se encontraban reunidas las siguientes personas) Darío Pérez, chileno, 23 años, carpintero [...] Augusto Klenner, chileno, 29 años, zapatero de la Casa Alemana, soltero [...] Cristino Nahuelquín, chileno, 29 años, casado, agricultor [...] Pedro Hernández, chileno, 40 años, casado, carpintero [...] Nicolás Bargas, chileno, 37 años, soltero agricultor [...] (Allí entró un cabo de policía a observar, y a consecuencia de esto se produjo un incidente) Preguntado: con qué motivo llegó a dicha casa, Contestó: que al pasar por frente a ella notó que había luz y como se despachan bebidas se aproximó a ver quienes estaban y qué hacían [...]". Otros casos similares se pueden constatar en los expedientes 9189; 2685; 1262 y 8451. También cf. LIBRO DE INSPECCION NACIONAL DE TIERRAS, 1920, tomo 304, p. 133.

⁵¹ Similar situación se dio en Chile, "[...] el cuartel general del comercio peonal femenino no era otro que el rancho. La mayoría de las mujeres arranchadas convirtió su habitación en un despacho de alimentos y bebidas, en un recinto para jugar y divertirse y en un albergue abierto a los transeúntes [...]". Gabriel Salazar Vergara, LABRADORES, PEONES Y PROLETARIOS, Santiago, Ediciones Sur, 1985, p. 275.

⁵² AHPRN, POLICIA. UD 1867, carta dirigida al gobernador, 14/4/1898. "[...] existen en el pueblo (Viedma) mujeres sin marido presente y con hijos de corta edad y cuyo género de vida es altamente perjudicial a la moralidad de las citadas criaturas [...]". UD 1963, carta al gobernador, 18/8/1898. "[...] un señor Alcalde del Cuartel II [...] vive amancebado con una mujer casada, teniendo menores en la casa [...] con fines pecaminosos [...] una mujer llamada María García tiene tres menores hijas de una demente, de las cuales las dos mayores llevan una vida sospechosa [...]". UD 1790, carta del jefe de policía al gobernador, 4/2/1898. "[...] existen en el pueblo [Viedma] unas ocho o diez mujeres que ejercen la prostitución clandestina, que son éstas las que concurren al baile público [...]"

⁵³ AHPRN, POLICIA. UD 1876, telegrama del comisario de Roca al gobernador, 1898: "[...] he procedido a depositarlas en el convento de las hermanas de María Auxiliadora [...]". En agregado al telegrama, consta la respuesta del gobernador y del defensor de menores "[...] es de opinión que debe procederse a colocar interinamente a todos los menores (varones) que se vean comprometidos en algunos de sus derechos en el convento Salesiano existente en la localidad de Roca [...]". También Cf. UD 15540, nota del jefe interino de policía.

por aposentadoras de vagos y bandoleros o encubridoras de cuanto delincuente era perseguido en la zona⁵⁴. En este sentido su relación con la justicia y con la policía fue siempre adversa.

Recapitulando. Los diferentes lugares de sociabilidad descritos se diferencian no tanto por sus funciones como por su condición frente a la legislación. Pero, su capacidad de establecer contactos, favorecer el interconocimiento y consolidar un tipo particular de solidaridad en una población dispersa pudo ser posible gracias a que en todos ellos encontramos un común denominador, capaz de limar cualquiera de las diferencias mencionadas. La pregunta se impone: ¿cómo definir estos espacios de sociabilidad?

La condición necesaria para que un sitio cualquiera se constituyera en ámbito de sociabilidad era el despacho de bebidas⁵⁵. Divertirse y departir obligaba a pasar la tarde y la noche yendo y viniendo de boliche en boliche⁵⁶. No existía interconocimiento sino frente a una copa compartida. Después podía agregarse el juego, el intercambio sexual, el baile o el canto. La copa compartida en cualquier momento del día con amigos, conocidos o interlocutores ocasionales establecía un vínculo permanente o circunstancial que colocaba a los hombres frente a frente. A veces, tan frente a frente que alguno terminaba su jornada herido o enterrado. La violencia elegía estos espacios para mostrarse....

4. La violencia: venganza personal y violencia ritualizada

Pero, ¿cómo y por qué estallaba la violencia? ¿De qué manera cualquier conflicto desatado en los espacios de sociabilidad lograba una resolución agresiva? La respuesta requiere de algunas precisiones.

En los estudios sobre la violencia que acontece en los espacios de sociabilidad se suele otorgar un valor decisivo y central a la ebriedad. Sin embargo, tal ponderación es una media verdad porque "[...] la relación entre el alcohol y la agresión está muy lejos de ser universal y cuando efectivamente se juntan, la conducta está sujeta a una pauta en lugar de producirse al azar [...]"⁵⁷.

Evidentemente, no se puede negar que, en la mayor parte de los delitos analizados, la

⁵⁴ APJRN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expediente 1303, proceso a Flora Fuentes (chilena, de 48 años, viuda, dedicada a "quehaceres domésticos", tal como consta en la fuente) por encubrimiento en el crimen de Puerto Moreno. Triple homicidio llevado a cabo por la banda de Roberto Foster Rojas. Flora tenía un despacho de bebidas al que siempre acudían o se hospedaban quienes fueron acusados del crimen. Sin embargo, en su declaración indagatoria ella nunca vio, ni supo, ni oyó decir algo sobre el múltiple asesinato, más allá de los rumores que eran de público conocimiento.

⁵⁵ A. Díaz González y J.D. Matamala, op. cit.: "[...] Se decía negocio a un lugar donde había unos cuantos litros de vino, yerba y tabaco [...]", p. 45.

⁵⁶ Este comportamiento puede parecer extraño en un lugar donde no existían ciudades y los pueblos de más de mil habitantes eran escasos. Pero, tal como ya lo expresáramos, el núcleo inicial de muchos pueblos fue un agrupamiento de casas de comercio, todas ellas con su correspondiente despacho de bebidas. AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expedientes 5691 (declaración de Genaro Toledo) f. 7 y 4610 (denuncia del comisario Alfredo Costa), f. 1.

⁵⁷ William Taylor, EMBRIAGUEZ, HOMICIDIO Y REBELION EN LAS POBLACIONES COLONIALES MEXICANAS, México, FCE, 1987, p. 113.

ebriedad está presente. Pero, en ningún caso parece ser ésta la instancia última que provocó la conducta violenta. Más aún, es posible observar que en muchas oportunidades ha sido utilizada como excusa, ya sea para justificar un acto criminal⁵⁸ o para esquivar el interrogatorio policial. Por ejemplo, ante la pregunta que se le hace rigurosamente a todo sumariado respecto de la dosis de alcohol que ha ingerido, el reconocimiento del estado de ebriedad parece jugar en varios sentidos, según el criterio de cada protagonista: alegar amnesia temporaria y desconocimiento de sus actos⁵⁹, suponer que pueda redimirse de la pena que el código penal le confiere, agravar la pena del agresor o del agredido. Sin embargo, si se profundiza en el análisis, inmediatamente se constata que, tanto por parte de los implicados como de los testigos, existe la intención de oscurecer la comprensión de los hechos⁶⁰. Así en la mayoría de las causas analizadas es posible observar un sobredimensionamiento del estado de ebriedad para ocultar los motivos reales que desencadenaron los delitos.

Brevemente, cuando la ebriedad está presente juega el rol de desinhibidor de los controles inconcientes y opera como disparador de la agresión. Pero también, en más de una oportunidad, es la excusa obligada para que la policía y la justicia no puedan develar las causas de la conducta delictiva.

Intentando dar cuenta de los interrogantes anteriormente formulados, la respuesta exige un análisis mucho más complejo que poner el acento en la ingestión de una sobredosis de alcohol. Tal como se señaló anteriormente, en esta sociedad existían tensiones generadas por las profundas transformaciones que se estaban produciendo a partir de la incorporación de los territorios patagónicos al estado nacional. Estos conflictos aportan el contenido implícito o explícito —tal como puede observarse en los sumarios—, es decir, la instancia última que justifica las conductas agresivas.

Ahora bien, existían dos espacios, donde tales conflictos estallaban: el campo y los lugares de sociabilidad. Y dos prácticas violentas claramente diferenciadas: la venganza personal y la violencia ritualizada. Ambito y práctica del delito estaban en estrecha correlación⁶¹.

La venganza personal se alejaba de la mirada pública. Su espacio era el campo. La agresión que tenía lugar en la campaña obedece a motivos muy precisos, claramente

⁵⁸ AHPN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 191, declaración del dueño del comercio contra el imputado "[...] que le consta que a este sujeto le es habitual fingir beodez para así hacer alarde de sus matonadas, pues goza como más antes decía fama de malevo [...]", f. 3.

⁵⁹ Un ejemplo en AHPN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 8490, declaración de Amancio Aguilar, "[...] antes del medio día se fue al almacén [...] y se puso a tomar y no se acuerda más nada hasta las ocho de la noche hora en que se despertó y se encontró con que estaba preso [...]", f. 6.

⁶⁰ AHPN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expedientes 4606 (declaraciones de Sebastián Scarellato y de su concubina) ff. 6 y 8 y 7206 (declaración de Daniel Canale) f. 3.

⁶¹ Esta constatación emergió a partir de realizar un trabajo puntual sobre 56 expedientes -correspondientes a imputados cuyos apellidos comienzan con la letra A- caratulados "lesiones" y "lesiones recíprocas". El objeto de la muestra era relacionar el ámbito del crimen con los motivos explícitos e implícitos que lo motivaron. El resultado fue el siguiente: 42 delitos tuvieron por escenario diferentes espacios de sociabilidad y 14 se produjeron en el campo. Buscando los motivos que influyeron en la conducta agresiva se pudo observar respecto de los primeros la ausencia de un motivo claramente expresado, el cual pudo ser comprendido a partir de un análisis exhaustivo de todos los datos de la fuente. Y respecto de los segundos es notable la manifestación clara de la causa que motivó la conducta: disputas laborales o por propiedad.

expresados⁶² por todos los imputados: problemas laborales, deudas, o conflictos por tierras, ganados o sementeras. Acciones que cayeron en la jurisdicción criminal porque los implicados desconocían la ley, o desconfiaban de ella o de sus administradores, prefiriendo una resolución personal vindicativa, al margen de la nueva posibilidad —códigos civil y comercial— que ofrecía el estado.

El segundo espacio donde los conflictos estallaban, más importante en su número y en la repercusión de las acciones violentas, eran los ámbitos de sociabilidad. A pesar de ello lo que allí acontecía nunca está claramente explicitado en las declaraciones sumariales. Más aún, los propios protagonistas niegan el hecho o dicen desconocer las causas que lo motivaron. ¿Por qué? ¿Temor a ser multados por escándalo además de sancionados con la pena que establece el código criminal?

Un artículo del Código Rural penaba con multa la provocación de escándalos en estado de ebriedad. Pero, frente al fallo que iba a dictaminar la justicia si se comprobaba la autoría de un homicidio, de lesiones recíprocas o de heridas, el temor a la posible multa no parece ser la causa que llevaba a argumentar el olvido o la ausencia de motivos reales que habían desatado la conducta delictiva. En efecto, los propios protagonistas en el relato que hacen de los hechos dan algunas pistas del por qué de su negativa al reconocimiento de los mismos cada vez que se les toma declaración sumarial o indagatoria. La respuesta está en el cómo se desencadenaba la acción en los espacios de sociabilidad: en el código formal de la violencia ritualizada, es decir, en la ejercitación lúdica de la violencia cotidiana.

Muchos actos violentos comenzaban a raíz de un juego: naipes⁶³, billar, bochas, carreras de caballos... Pero, lo más importante es que todas las agresiones comenzaban con un juego⁶⁴: de palabra o de cuchillo⁶⁵. La palabra acompañaba inmediatamente al gesto. Así, una palabra traía la otra; un chiste derivaba en otro. Una estocada primero, otra después, mientras las risas y los comentarios de los presentes avivaban los deseos de seguir con el juego. Al principio parecía una acción infantil. Luego con el correr de los minutos, cuando alguno dejaba escapar algún término sentido ofensivo⁶⁶ o una estocada producía el primer corte, la pasión se avivaba y el paso del juego a la agresión era un límite fácilmente desbordable e incontrolable.

Los lugares donde se desarrollaba esta acción violenta y socialmente ritualizada, los

⁶² Se puede constatar más claramente en AHPN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expedientes 7570; 1824; 1731 y 3004.

⁶³ AHPN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expediente 7206 (declaración de Domingo Montero) f. 2.

⁶⁴ Esta modalidad ha sido recogida por Elías Chucair en uno de sus cuentos: "Todo empezó como jugando...", en Elías Chucair, CUENTOS Y RELATOS, Fuerte Roca, Editorial de la Patagonia, 1986.

⁶⁵ AHPN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 1414, declaración de Cándido Bernaola "[...] que únicamente le oyó decir (al imputado) que tenía ganas de pelear no contra particulares, sino con la policía [...]" f. 2. Expediente 191, denuncia de un agente de policía: "[...] el sujeto en cuestión protestaba contra el dueño de casa [...] por este no haberle permitido que jugara con un cuchillo dentro de su negocio [...]" f. 1. En la misma causa la declaración del dueño del comercio "[...] el mencionado sujeto sacando un cuchillo se puso a jugar [...] se dirigió (al imputado) [...] y le dijo que dentro de su negocio no podía permitir tales juguetes [...]" f. 2. Expediente 2417, declaración de Miguel Quesada "[...] se tomaron en palabras [...]" f. 9. Expediente 1471, declaración de Miguel Avanzet "[...] en momentos que estaba por hacer fuego [...] esgrimiendo el arma y como a manera de broma le tiró una puñalada [...]" f. 4. Expediente 1229, declaración de Gerardo Caamaño "[...] que al sacar el cuchillo para comer se pusieron a jugar con ellos y que en un descuido [...] lo hirió [...] que no dio cuenta por tratarse de un juguete [...]" ff. 3-4.

⁶⁶ AHPN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expediente 4752 (declaración de Atanasio Penaldo) f. 2.

despachos de bebidas, prostíbulos y casas privadas convertidas en sitios de encuentro y diversión, eran el escenario de un drama cotidiano que expresaba la forma en que era sentida y ejercida la virilidad. En este caso no importaba si el propietario de la vivienda o del local era una mujer. Esta solamente participaba como espectadora de la lucha. Y cuando asumía un papel activo sus únicas funciones eran esconder las armas o cerrar las puertas para que el drama que allí se estaba desarrollando fuera envuelto dentro de las pautas de la vida privada: la conservación del secreto. Así la mujer, mediante un acto material, ocultaba la violencia a los ojos de la ley y a la observación de cualquier otro individuo que circulara por las inmediaciones, encubriendo y preservando, de esta manera, la vida cotidiana⁶⁷. En las declaraciones por causas criminales no se observan delatorias. Donde la mujer tenía un rol protagónico en la dirección del negocio —algunos despachos de bebidas y prostíbulos— los hechos jamás llegaban a la justicia o eran de más difícil esclarecimiento.

Los motivos, muchas veces inconcientes, que desencadenaban el acto violento eran múltiples. Pero, la forma en que se desarrollaba cada acción estaba en relación con las pautas de presentación de un sí mismo colectivo masculino. Aquí la masculinidad no sólo se asumía sino que también se mostraba y demostraba. Ser más varón implicaba tener más coraje, jugar mejor y más eficientemente el juego de la violencia ritualizada. Y en este juego la palabra adquiría un lugar central. La recurrencia permanente a la ironía, al chiste y a la broma servía para presentar las situaciones dolorosas y personales de cada uno de manera impersonal y generalizada. El interconocimiento aportaba los datos necesarios que cargaban de contenido a la broma, mientras que el código común le otorgaba sentido. Pero los juegos de palabra develaban más de lo que ocultaban. Y cuando se decía demasiado y de forma inconveniente la ironía inmediatamente devenía en ofensa. De allí al insulto la distancia era mínima⁶⁸.

Así, gracias a que los códigos eran compartidos por todos, actores y espectadores, los presentes se obligaban a involucrarse de alguna manera, de modo tal que cada acción violenta llevaba a tomar posiciones, a apostar a favor de alguno de los litigantes. Evidentemente, no se trataba aquí de actos individuales, tales como eran entendidos por la ley y sancionados por los jueces. Cada acción era en realidad una puesta en acto de un actor colectivo que se representaba a sí mismo en cada acontecimiento y que necesitaba de esos refuerzos constantes para seguir perdurando como tal. De allí que cada vez que se intentara indagar lo acontecido nunca existían testigos presenciales. Todos alegaban alguna excusa: estar de espaldas, no haber escuchado bien, haber salido por unos minutos, desconocer a los implicados⁶⁹, o la más recurrente: el olvido por ebriedad⁷⁰.

⁶⁷ Un ejemplo entre muchos casos. AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 9189, declaración del "[...] sargento dragoneante Rosario Cerda [...] había ido a golpear la puerta del boliche de Gertrudis Figueroa porque ésta tenía gente ebria adentro, tocando el acordeón y cometiendo desorden, negándose la dueña de casa a abrir, no obstante haber invocado la autoridad [...] que al rato largo y cuando se le dio la gana abrió [...]", f. 1.

⁶⁸ Una situación similar acontecía en las pulquerías mexicanas del período colonial. Cf. Williams Taylor, op. cit., p. 107.

⁶⁹ Existen infinidad de casos donde los testigos y protagonistas dicen desconocer a los implicados. Salvo cuando es más que evidente una relación comercial o de parentesco -en la cual le comprenden la inhabilidades de la ley-, ante la pregunta del sumariante dicen conocer al imputado, pero, solamente de "una o dos vistas". Por ejemplo, AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 4606, declaración de "[...] José Anieves [...] que al primero lo conoce desde hace tiempo y al segundo de una sola vista por haber estado en su despacho de bebida y que para con el primero le comprenden las inhabilidades por ser su socio comercial [...]. f.3. Otra forma de ocultamiento a la que recurren los testigos es dar datos contradictorios respecto del aspecto físico del imputado, cf. expediente 4610.

La norma del silencio se respetaba y se reverenciaba⁷¹. El individuo que explicaba demasiado era sancionado posteriormente. La sanción implicaba no sólo la agresión física sino la cancelación inmediata del reconocimiento social. Ser calificado de cobarde y traidor obligaba a una especie de ostracismo. El delator era expulsado del cuerpo social, sin lazos de solidaridades que pudiesen socorrerlo en sus dificultades materiales y en sus necesidades simbólicas.

De allí que todo lo que acontecía en los ámbitos de sociabilidad, donde el actor colectivo se creaba y recreaba en sus pautas propias no podía ser revelado. La preservación obligaba al secreto. Ninguno de estos lugares puede ser entendido como un espacio público impersonal capaz de congregarse una suma de individualidades particulares. Boliches, prostíbulos y casa privadas de diversión eran un público con reglas de un privado⁷². Eran públicos en la medida que sus puertas estaban abiertas y el acceso era libre. Pero eran un ámbito privado en la medida que quienes lo compartían y se reconocían en la interacción que allí tenía lugar apelaban a la conservación de los mismos tejiendo y compartiendo una intrincada red de secretos.

Pero, el código de silencio ante un hecho evidente y constatado por el poder público se expresaba férreamente sólo para encubrir al actor colectivo. Los mismos individuos colocados frente a un conflicto cuyo motivo primordial estuviese relacionado exclusivamente con la actividad económica podían adoptar una actitud diferente siempre y cuando el damnificado no pudiese por sí continuar con la venganza personal⁷³. En estos casos, apelar a la justicia o a la policía parece ser la última instancia de un acto desesperado antes que una modificación de las pautas culturales por introyección de valores individualistas. La impersonalidad de la ley no era aún una dimensión aprehendida. El pedido de justicia era un reclamo ante el hombre —gobernador, juez letrado o comisario— antes que una exigencia frente al derecho.

Resumiendo. Existían, por tanto, dos pautas diferentes, socialmente aceptadas, frente a la resolución de los conflictos: la venganza personal por una parte, y la violencia propia de los códigos de interacción colectiva, por otra. La primera, de acción rápida o premeditada, ante un hecho concreto. En estos casos recurrir a la justicia acarrea consecuencias

⁷⁰ Algunos ejemplos se observan en AHPN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expedientes 9666; 1414; 191; 1172 y 3069. En esta última causa observemos la declaración de "[...] Antonio Ibáñez, argentino [...] se hallaba completamente ebrio por lo que no recuerda nada de lo que le había pasado pues al día siguiente recién se notó herido [...]", f. 18.

⁷¹ En la sociedad rionegrina de los primeros años, el código de silencio cumplía idéntica función que la "omertà" siciliana. Pero, con el transcurso de las décadas esta norma comienza a diluirse y la ingerencia estatal sobre la sociedad —cada vez más diferenciada en sus sectores sociales— cobra mayor impulso. La consecuencia más notoria es la ruptura de los primitivos lazos de solidaridad y el incremento del poder del estado sobre los habitantes. Para una mayor comprensión de lo que significó el resquebrajamiento de la "omertà" en Sicilia, ver Maria Pia Di Bella "Manquer de parole: omertà et dénonciation en Sicile", LE GENRE HUMAINE 16/17. París, Seuil, 1988.

⁷² La vida privada se diferencia de la vida pública por la conservación del secreto —el cual discurre o bien por las vinculaciones familiares o bien por los grupos de pares—, y se relaciona siempre con situaciones específicas: el sexo y la salud. Pero, esta modalidad de la vida privada suele trasladarse a los ámbitos públicos frente a amenazas concretas, tal como sucedía en los espacios de sociabilidad rionegrinos frente a la intromisión de la ley y los agentes estatales. Para una mayor comprensión entre vida privada y conservación de secretos, ver F. Loux "Tradition familiale et secret" y E. Lemaire-Arnaud "Le génogramme et les secrets de famille", en DIALOGUE, n. 100, 2^{ème} trimestre 1988. También, la transferencia de modalidades de la vida privada a algunos sitios públicos puede observarse en P. Aries y G. Duby (comp.) HISTOIRE DE LA VIE PRIVÉE, París, Seuil, 1987, t. 5.

⁷³ No es extraño suponer, a partir de estas prácticas, que exista un subregistro de las acciones criminales.

menos graves ya que la cadena de venganza podía continuar una vez que el procesado cumpliera su condena. Estas acciones no implicaban a todo el cuerpo social. Mientras que en la segunda —la violencia ritualizada—, además del motivo último que desencadenaba la acción, eran muchos los factores que se ponían en juego: la virilidad⁷⁴, el reconocimiento, el sentido de pertenencia, en fin... la razón de existir. Sin la aceptación del otro no había vida posible, ni material ni simbólica.

Claro está que la búsqueda y el logro del sentimiento de pertenencia en el cuerpo social, y el sentido que cada uno le daba se llevaba a cabo no sin contradicciones. Pero aún así, la resolución debía buscarse siempre desde el interior del cuerpo social, jamás por fuera de él, por ejemplo apelando a la justicia letrada. Salir significaba no volver a entrar. Y en este sentido, ante la expulsión, poco o casi nada valía migrar. La escasa población⁷⁵ y su alta capacidad de movilidad y la ausencia de grandes conglomerados urbanos, capaces de ocultar al traidor, dejaban al descubierto cualquier acción. El rumor se expandía al compás de las cabalgaduras e inmediatamente encontraba eco en otros espacios de sociabilidad.

5. Resistiendo a la ley...

Entre los muchos motivos que desencadenaban la violencia en los espacios de sociabilidad, existía uno que compelm a incrementar la cohesión grupal: la llegada del intruso uniformado⁷⁶. Ante cualquier conflicto que uno de los presentes tuviese con este personaje las apuestas ante el juego ritualizado de la violencia nunca se dividían. El uniformado que atravesaba el umbral se exponía. Inmediatamente era el blanco de todas las agresiones. Cuando la violencia se tornaba en diversión, "cuadrillar al milico" parece ser un deporte colectivo en el que todos los presentes participaban de alguna manera. Una cascada de sillazos, botellazos, golpes de puño y puñaladas se desataba en pocos minutos⁷⁷. Mientras el dueño o la dueña del local dejaban que los hechos se sucedieran, siempre y cuando... no fuesen amigos del comisario.

La agresión contra la policía que se ejercitaba en los lugares de sociabilidad tenía como

⁷⁴ AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 3077, denuncia "[...] y emprendió la fuga diciendo que era oriental y que lo tomaran si pudieran [...]" f. 1. Expediente 9666, declaración de "[...] Juan Sayhueque, agente de policía [...] que al recibir Justo la orden de arresto les manifestó que no iba preso y que ellos no eran capaces de llevarlo a él [...]" f. 6. Expediente 1414, declaración de "[...] Damián Anzorena [...] aquel se insolentaba (el imputado) y gritaba que no lo llevarían preso ojalá fuese el Comisario o el sargento y que solo muerto lo conseguirían [...]" f. 4. Otro testigo en la misma causa relata que el imputado gritaba "[...] a mí no me van a llevar porque soy hombre [...]" f. 5. Para casos similares cf. los expedientes 139; 1172 y 653.

⁷⁵ AHPRN, TERRITORIOS NACIONALES. LEYES Y DECRETOS SOBRE SU ADMINISTRACION Y RESOLUCIONES VARIAS, Buenos Aires, 1914. Contiene datos sobre la población. Población del Territorio del Río Negro según: a) Censo Nacional de 1895: 9.241 habitantes; Censo Nacional de los Territorios Nacionales de 1905: 20.220 habitantes; Idem. de 1912: 34.229 habitantes; Censo Nacional de 1914: 42.242 habitantes. La extensión del territorio de Río Negro es de 203.013 kilómetros cuadrados.

⁷⁶ AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expedientes 330; 1307; 3427; 1912; 9666 y 9568.

⁷⁷ AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expedientes 1764 (conflicto entre los conscriptos del regimiento 8 de Infantería y la Policía en un despacho de bebidas, mientras tenía lugar un baile) y 1023 (conflicto en una fonda: son heridos tres agentes y un sargento).

blanco permanente al personal subalterno: sargentos, cabos y agentes⁷⁸. Era poco común que un comisario o subcomisario se hiciesen presentes allí. Intimidaban en el espacio cerrado de su dominio. El abuso de autoridad se llevaba a cabo siempre de manera oculta. Y cada vez que resolvían imponer orden entre los clientes habituales de un boliche o prostíbulo daban las directivas desde la comisaría o, a lo sumo, se acercaban y permanecían en las inmediaciones. De allí que, la relación siempre conflictiva que tenían los sectores sociales "peligrosos" con el personal jerárquico, cuando se expresaba, lo hacía generalmente puertas afuera de los ámbitos de sociabilidad, adoptando la forma de la venganza personal... Salvo que el comisario o el subcomisario decidiesen a atravesar el umbral⁷⁹.

Por tanto, desacato y atentado a la autoridad, figuras jurídicas del delito contra el orden público, tuvieron un único ámbito de desarrollo: los espacios de sociabilidad y sus inmediaciones. El ataque frontal que hacía la policía contra estos sitios donde el actor colectivo se expresaba, acrecentaba odios y resentimientos cada vez mayores, al mismo tiempo que lograba el efecto contrario al buscado: reforzar los lazos de solidaridad y reactivar el código de silencio.

Pero la solidaridad ante la intromisión policial, a medida que corrían las décadas, dejó de implicar a todos los pobladores de la misma forma. Y esta fractura social fue, en parte, consecuencia de la actitud de los comisarios. Mediante pactos ilícitos, lograron que algunos pocos individuos —generalmente los mayores comerciantes— se diferenciaron aún más del resto de los pobladores. Uno de los grupos elegidos fue también los propietarios de sitios de diversión⁸⁰. Sin embargo, el éxito de estos acuerdos, no siempre estaba garantizado, sobre todo cuando el interlocutor era una mujer. Y esto es así porque la mujer comerciante muy raramente llegó a ser una gran empresaria, por ejemplo acopiadora de frutos del país. Sus negocios siempre circundaron el límite de la clandestinidad o fueron el complemento de otras actividades productivas. En este sentido, su comportamiento adverso con la policía es similar al de los comerciantes varones más humildes: los que nunca fueron "amigos" del comisario y que tampoco delataron lo que acontecía en sus locales⁸¹.

En cada jurisdicción el comisario cumplía el rol central en un buen número de transgresiones. Era la pieza clave donde la ley naufragaba. Poco a poco iba ganándose algunas simpatías espontáneas. Otras fueron el resultado de una actitud pragmática ante el

⁷⁸ El mal trato y el desprecio que recibía el personal subalterno de la policía -quien siempre era considerado un intruso- es evidente en la mayoría de las causas. Un ejemplo: AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 330, declaración de "[...] Isaac Farías [...] gendarme de policía [...] me paré del lado de afuera [...] y observé que había varios individuos jugando dinero sobre una mesa de billar [...] preguntándole al dueño de casa me contestó que le importa [...] Don Gregorio Bancos (el dueño de la fonda) le dijo por último a Ortiz dejara libre la puerta para que yo saliera que el me iba a enseñar afuera [...]" f. 4.

⁷⁹ Un ejemplo en AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expediente 3131.

⁸⁰ AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Cf. expediente 9666.

⁸¹ AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 330, declaración de "[...] Eulalio Mora, chileno [...] el referido agente preguntó a Gregorio Bancos (el dueño de la fonda) por mi nombre y este le contestó que le importa y que tiene que venir ud. a averiguar la gente que yo tengo en mi casa [...]" f. 15. Expediente 1295, denuncia de un agente de policía: "[...] encontrando en el interior del negocio a los sujetos Gregorio García, Gabino Cuello y Guillermo Acuña el que con una guitarra cantaba, hallándose en estado de ebriedad dando fuertes gritos, [...] ordené a éste se retirase del negocio [...] se aproximó el dueño de casa Señor Igarzabal y sin motivo alguno empezó a insultar a fuertes gritos al denunciante [...] diciéndoles eran unos ladrones, asesinos, estafadores [...]", f.1.

deseo de beneficio económico⁸². En efecto, la intimidación a los dueños rebeldes y los acuerdos con los más complacientes representaban para él una fuente alternativa de recursos, muy superior a su salario. Por ello, entre los objetivos de la policía territorial no figuraba nunca —salvo en los casos que decidía sancionar al dueño— el cierre de los locales de diversión. Más aún, toleraba y alentaba⁸³ los sitios y actividades clandestinos, contra las directivas del gobernador y haciendo caso omiso a lo que la ley expresaba.

La participación del personal jerárquico en las ganancias mal habidas por muchos comerciantes, incrementaba también su cuota de poder local. A medida que transcurría el tiempo la dependencia entre éstos y el comisario se estrechaba, lográndose de esta manera el establecimiento de vínculos clientelísticos bastante sólidos. La llegada de un nuevo comisario era siempre una complicación: obligaba a reestructurar los pactos. Pero, este rompecabezas nunca tenía todas las piezas en su sitio y los apremios ilegales no bastaban para impedir que muchos pobladores acudieran al juez de paz —siempre que entre éste y el comisario no existiese acuerdo—. De cualquier manera la última instancia era el gobernador⁸⁴.

Sin embargo, cuando una investigación se ponía en marcha desde la justicia letrada o desde la jefatura de policía por orden de la gobernación —salvo en contadas ocasiones— no tenía el éxito esperado porque inmediatamente el comisario movilizaba su cadena de clientela local⁸⁵: el personal subalterno de la repartición, los productores más importantes, los comerciantes más ricos. En algunas ocasiones también el juez de paz y el jefe de telégrafos. Y sí existían en la zona: el maestro, el farmacéutico, el médico y... los jefes de batallones. Perdurar al frente de la comisaría implicaba saber establecer vínculos con unos pocos, dejarlos acumular ganancias habidas ilícitamente y dirimir los conflictos de los aliados suscitados a raíz de la competencia mercantil. La contraprestación de los favorecidos era por una parte la "ayuda" económica al comisario y, por otra, su lealtad en caso de escándalo o

⁸² Dice León Yará, MEMORIAS DE UN POLICIA, B. Aires, Círculo Policial de Río Negro, 1928, "[...] el comerciante desconfía más de la policía que de nadie, se trata del "clavo" por excelencia, del sujeto abusivo a quien saluda con galanería asegurándose su concurso eficaz para cuando haga una de las suyas y le sirva de tapadera, en confianza afirma su descontento, se ríe de él, en su fuero íntimo lo desprecia, más lo palmea habiéndole a menudo de negocios futuros [...] le malquistaba contra sus enemigos [...]", p. 34.

⁸³ Un ejemplo más que elocuente. AHPRN, GOBERNACION, UD 3777, informe elevado al gobernador del territorio por un comisario inspector que recorrió las localidades de Pringles, Avelanada y Alsina, 28/12/1900: "[...] Los Comisarios de Policía no salen a recorrer sus respectivos Departamentos con la frecuencia que es necesaria, se limitan a mandar al auxiliar o sargento los días festivos a atender las reuniones públicas en la Campaña donde según informes que tengo se juega con el mayor descaro, protegidos muchas veces por la policía que presencia esas jugadas, que por lo general son reuniones de vagos y mal entretenidos [...]".

⁸⁴ Así, a raíz de tantas denuncias, la gobernación emitió la siguiente circular. BOLETIN OFICIAL DE LA GOBERNACION DEL RIO NEGRO, V, n. 40. "[...] EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO RESUELVE: 1) Hacer un llamado a los señores Comisarios y Encargados de Comisarias a fin de que se compenitren con la verdadera misión de la Policía en general; hoy en día más bien mirada con temor y animosidad, siendo que, por sus altos fines, debiera ser considerada con simpatía y afecto por parte de los pobladores [...]", p. 6.

⁸⁵ AHPRN, POLICIA. Cf. UD 5122, telegrama de los vecinos de Buena Parada para que no remuevan al Comisario, 1901. UD 5126, carta de los vecinos de Buena Parada al Gobernador ante la remoción del Comisario Legaz, 1901: "[...] existiendo una perfecta armonía entre los vecinos todos y las autoridades [...] ya no existen las causas que distanciaran a los vecinos [...]". Esta petición lleva 160 firmas. Cf. UD 6593, telegrama de los vecinos de Buena Parada para que no remuevan al comisario Molfat, 1903. Cf. UD 1392, carta del comisario de Roca al gobernador, a raíz de un conflicto que aquel tuvo con el juez de paz, 1898. En esta carta existen 28 avales a favor del comisario. Los avaladores son: comerciantes en su mayoría y los jefes de los batallones con asiento en Roca, además del médico y el farmacéutico de la localidad.

conflicto con las autoridades territoriales⁸⁶.

A imitación del comisario, y con su anuencia, el personal subalterno intentó poner en práctica idéntica conducta. Pero si el equilibrio que aquel podía establecer a nivel local, pactando con unos pocos pobladores —aún a riesgo de los problemas que frecuentemente se suscitaban con las autoridades capitalinas—, necesitaba de niveles cada vez mayores de corrupción administrativa, el que el personal subalterno se propuso lograr fue mucho menos sólido. Su condición de inferior en el escalafón policial y su relación clientelar con el comisario no le permitían estrechar vínculos con las mismas personas con que aquel pactaba. Para los sargentos, cabos y agentes, si es que pretendían establecer algún tipo de acuerdo, les estaba reservado el resto de los pobladores. Pero lo que restaba era la mayoría de la población: los hombres y mujeres de aspecto humilde, que preferían el silencio y que, si deseaban cometer actos contrarios a la ley, no necesitaban de su colaboración.

No obstante, aquellos lograban redes circunstanciales de contactos⁸⁷. Pero la estafa, la rapiña⁸⁸, la prepotencia vulgar⁸⁹ y, sobre todo la delación —como mecanismo habitual de venganza cada vez que no se lograba un acuerdo beneficioso o aparecían presiones del comisario o investigaciones de la justicia letrada— conspiraban contra la mayor parte de sus pactos. Así, la imagen de prepotentes, traidores y vulgares los acompañó siempre, cual oscuro y difícil estigma⁹⁰. Pero, por la fuerza que tiene esta imagen tan nefasta no parece haberse conformado sólo a partir de los actos ilícitos cometidos durante el corto o largo período que fueron empleados de la policía.

Los miembros que conformaban los estratos bajos se desempeñaban, hasta unos años o unos meses antes de ingresar en la repartición, como jornaleros, criadores, medieros, o

⁸⁶ AHPRN, POLICIA. UD 1917, carta de los "vecinos decentes" de Coronel Pringles al gobernador pidiendo la designación del Comisario Gutiérrez, junio de 1898: "[...] la persona grata que podría desempeñar ese puesto de confianza [...] y que reúne las cualidades expuestas por nosotros, en virtud de conocerle desde largo tiempo [...] persona que respetamos digna de nuestra confianza [...]". La carta está firmada por 38 pobladores. El gobernador pasa esta petición al jefe de policía. Este contesta: "[...] que el ciudadano Emilio Gutiérrez ha sido sargento de la Gendarmería del Territorio, desempeñando últimamente ese cargo en la Comisaría de Cnel. Pringles, donde fue acusado por abuso de autoridad [...] en el tiempo que [...] ha estado encargado de la citada Comisaría, la seguridad personal de las personas de humilde condición ha dejado mucho que desear [...]."

⁸⁷ Ver R. Casamiquela, cit.: "[...] así merodeaban en la zona de Gastre los bandoleros, por ser amigos, no quiero decirte del comisario pero sí de los sargentos y de los agentes [...], p. 104.

⁸⁸ En R. Casamiquela, op. cit. "[...] llegaba a un rial y sacaba veinte o treinta cueros a los tipos [...] entonces los chulengueadores le avisaron a los turcos [...] Iba con orden del comisario dice, pero era mentira, era orden de él nomás [...] mil cueros, mil y pico de cueros de chulengo desaparecieron [...] estuvo preso un tiempo y lo largaron; salió y volvió a integrar la repartición [...]". pp. 49-51. Idem. "[...] y ese muchacho Inalaf había andado mal con un agente, que se llama Cofré, que le gustaba coimearle siempre la mejor ropa, o la mejor prenda, o la mejor matra [...]". p. 53. Idem. "[...] nosotros (se refiere a la partida policial) [...] le encajábamos bolidora y el recao y a salir nomás; no le andabamos preguntando [...] '¿señor nos va a prestar caballo?' [...] nosotros hemos rodeado tropilla y hemos agarrado caballos, estén o no estén los dueños, eh? porque necesitábamos andar en comisión [...]". p. 76.

⁸⁹ AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 9002, Arturo Borreber, chileno, de 22 años, con 4 de residencia, domiciliado en el Foyel (Chubut) acusado de bandolerismo agrega el siguiente párrafo en su declaración indagatoria: "[...] Payeres que fue quien detuvo al exponente al hacerlo le quitó 50 kilogramos de harina, ocho de yerba y dos de tabaco y dos de jabón sin haberlo pagado...". Tercer cuerpo, f. 438.

⁹⁰ AHPRN, JUSTICIA LETRADA. Expediente 1307, dictamen del fiscal que entiende en una causa de desacato a la autoridad. "[...] Que en los autos no existe prueba del delito de desacato [...] no es suficiente la afirmación de los agentes de policía que declaran en este sumario teniendo en cuenta las condiciones deplorables del personal inferior de la Policía, reclutado en su totalidad entre la gente de mal vivir, condenados cumplidos, salidos de la cárcel, en su mayoría ébrios [...]". ff. 12-13.

desocupados dedicados a cualquier tarea. Estos individuos, concedores de las actividades y circuitos de comercialización ilegales, por haber participado en algunas ocasiones... y que, hasta el día de ayer eran reconocidos como iguales, de aspecto humilde y portadores de secretos comunes, pasaron a ser considerados traidores desde el momento que vistieron el uniforme. Por este sólo acto se los expulsaba del cuerpo social⁹¹. Cada uno de ellos había establecido una nueva alianza. Había pactado con el nuevo orden. Se había autoexcluido al romper la antigua cadena de solidaridades y elegir una nueva por propia voluntad. Así, la autoexclusión obligaba a la inmediata expulsión, generalmente sin posibilidad de retorno.

El uso del uniforme hacía visible, tangible e identificable la traición. De allí que cuando un uniformado penetraba en un espacio de sociabilidad, intentando hacer valer su nueva investidura, la agresión tenía un doble objetivo. Se lo violentaba en primer lugar por tratarse de un traidor y, en segundo lugar, por ser representante de un orden rechazado. Se repudiaba al mismo tiempo individuo e institución. Y esto es así a pesar de que los agresores esperaban, muchas veces, que el personal subalterno tuviese su día de descanso y entrara en un boliche sin el uniforme reglamentario. En estos casos era más difícil caratular el acto violento bajo el rótulo de atentado.

Varios móviles impulsaban a descatarse o a atentar contra la autoridad. Algunas veces primaba la pura "diversión", o la defensa del propio espacio de sociabilidad, como respuesta al sentimiento de intrusión. En los delitos contra el orden público intervenía la justicia letrada. Antes de establecer la pena, era necesario comprobar quienes habían sido los autores. Pero, en los atentados colectivos era muy difícil identificar a los responsables porque inmediatamente las cadenas de solidaridades se ponían en movimiento para protegerlos. En otras circunstancias, cuando la ira del agresor era más personalizada —debida generalmente a actos anteriores pendientes, como el abuso de autoridad— y no había manera de ocultarla, la prueba del delito imponía un tiempo de prisión, según la pena estipulada en el código criminal. Pero la cárcel, no tenía un efecto disciplinador. Los casos reincidentes así lo demuestran.

Las acciones cometidas por el personal policial durante su permanencia en la repartición perduraban en la memoria colectiva. Por tanto, el individuo que se alejaba por propia decisión o era expulsado de la institución se transformaba en un paria. El cuerpo social lo repudiaba y la venganza personal, el resentimiento y la burla lo perseguían por muchos años. Su vida transcurría, vagando por la campaña sin posibilidad de restablecer antiguos vínculos, relacionándose solamente con aquellos que se encontraban en su misma situación⁹².

Ahora bien, ¿cuál era la magnitud de las acciones cometidas contra el orden público en los espacios de sociabilidad? ¿Y cuántos efectivos contaba la repartición policial en sus diferentes cuerpos —de seguridad, fronteriza y rural— para todo el territorio?

⁹¹ En toda sociedad diferenciada, cada actor social, a medida que participa de diferentes cadenas de solidaridades es un traidor potencial, según los intereses que jueguen a su favor en cada red de compromisos. Por tanto la traición es siempre relativa a una solidaridad rota en favor de una nueva alianza. En el caso de la sociedad rionegrina —por sus características de sociedad de frontera que intentaba resguardarse del nuevo orden estatal que pretendía imponerse— la traición no se toleraba. Los vínculos con el sujeto traidor se rompían definitivamente. Para una mejor comprensión sobre las implicancias de la traición y la acción de los "actores sociales dobles", ver P. Fabbri "Nous sommes tous des agents doubles" y M. Olender, "Les secrets de la révélation", LE GENRE HUMAINE 16/17, París, Seuil, 1988.

⁹² Elías Chucair, AYER AQUÍ 11. "[...] hubo algunos de aquellos ex-agentes de policía que se pasaron a la vereda de enfrente [...] y se enrolaron en las filas de los bandoleros [...]"; R. Casamiquela cit. [...] el bandolero, uno de ellos, el rubio Ovando Patiño, que fue sargento carabinero [...]", p. 65.

Respecto de la conformación de los cuerpos policiales, no se ha encontrado alguna fuente que refleje para todo el período el total de efectivos. Pero en un informe del Ministerio del Interior para 1903 consta que el personal subalterno para toda la gobernación —sargentos, cabos y soldados— llegaba a sumar 145 individuos⁹³. Mientras que para el año 1923 con la consiguiente reestructuración de la policía en la década de 1920 —creación de nuevas comisarías y destacamentos de la policía de seguridad y reordenamiento de la policía fronteriza—, a consecuencia de los sucesos de la "Patagonia Rebelde"⁹⁴, el personal subalterno, de ambas reparticiones llegó a contar con 405 efectivos⁹⁵. Por tanto, la escasez de información respecto del personal subalterno y la ausencia de datos respecto del personal jerárquico nos impiden elaborar una estimación precisa.

En cuanto a la importancia de los conflictos que se suscitaron a raíz de la intromisión del orden estatal —y en los cuales la policía fue el blanco predilecto de las agresiones—, existe una estadística de criminalidad e infracciones al Código Rural, elaborada por el jefe de policía de la gobernación, para el año 1909⁹⁶, por medio de la cual se puede obtener una visión aproximada. Según dicha estadística, sobre un total de 1088 casos y 1090 detenidos, las causas criminales más importantes, exceptuando las infracciones al Código Rural —que son mayoría—, corresponden a las categorías "contra las personas" y "contra la propiedad" (Cuadro 1).

Pero, ¿qué grado de normalidad tienen los resultados de este año respecto de cada categoría? En el informe adjunto que acompaña la estadística, el jefe de policía llama la atención únicamente sobre el incremento de delitos contra las personas⁹⁷. Acerca de las otras causas no agrega ningún comentario ya que las cifras son similares a las del año anterior. Así los delitos cometidos contra el orden público en el año 1909 representan alrededor del 10%, cifra nada desestimable en su valor relativo.

Ahora bien, es necesario destacar asimismo, que en esta fuente están consignadas 665 infracciones al Código Rural, sin especificar los artículos correspondientes (Cuadro 2). Pero, por otra documentación —cartas y telegramas enviados al jefe de policía o al gobernador y los partes policiales— no es aventurado suponer que la mayor parte de los infractores han violado los artículos⁹⁸ que penalizan el escándalo por ebriedad, el juego clandestino y la ostentación de armas⁹⁹.

⁹³ AHPRN, POLICIA. Cf. UD 6518.

⁹⁴ El conflicto que tuvo lugar en el Territorio de Santa Cruz, durante el verano de 1921/1922, no parece haber tenido repercusión en Río Negro. Para una mayor comprensión de estos sucesos, ver Osvaldo Bayer, op. cit.

⁹⁵ Cf. BOLETIN OFICIAL DE LA GOBERNACION DEL RIO NEGRO, VI, n. 45, 1923, pp. 8-9.

⁹⁶ AHPRN, POLICIA. Cf. UD 14164, nota del jefe de policía del territorio al gobernador, 21/1/1910. Adjunta una estadística de criminalidad e infracciones, referidas al año 1909.

⁹⁷ En la fuente mencionada en la nota anterior, el jefe de policía dice: "[...] casi no discrepa de la del año antepasado [...] notará en el acto la diferencia [...] con especialidad en los homicidios, cuyo número ha aumentado considerablemente [...]"

⁹⁸ Cf. CODIGO RURAL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES, artículos: 249, 250, 251 y 254.

⁹⁹ Cf. BOLETIN OFICIAL DE LA GOBERNACION DEL RIO NEGRO, I, 4, pp. 7-8.

CUADRO 1
CAUSAS CRIMINALES, TERRITORIO DEL RIO
NEGRO, 1909

Causas criminales	Valor absoluto	Valor relativo
C/ personas	180	42,55
C/ honorabilidad	25	5,91
C/ propiedad	161	38,06
C/ orden público	41	9,70
De la Adm. Públ.	9	2,12
Otros	7	1,65
Total	423	100,00

Fuente: "Policía del Territorio del Río Negro, Año 1909. estadística de criminalidad y otras infracciones habidas en el citado año". AHPRN, *Policía*, UD 14164.

CUADRO 2
CAUSAS CRIMINALES E INFRACCIONES AL
CODIGO RURAL, 1909.

Tipo	Valor absoluto	Valor relativo
Causas criminales	423	39,00
Infracciones C.R.	665	61,00
Total	1088	100,00

Fuente: Idem.

Cada una de estas infracciones se cometían en los espacios de sociabilidad y, conjuntamente con el desacato y el atentado, son formas de resistencia a la ley y al orden público. La consecuencia de estos actos aunque menos grave, no deja por eso de evidenciar el rechazo de los pobladores frente a la subordinación estatal y sus agentes. El individuo que es detenido por ostentar armas o por provocar escándalo encuadra su acción dentro de las pautas de la violencia ritualizada. Asustar o intimidar a otro poblador o a un agente policial forma parte del juego cotidiano. De allí que si se tienen en cuenta este tipo de infracciones y el número de delitos cometidos contra el orden público, se puede ponderar *grosso modo*

la resistencia de los pobladores frente a la pretensión estatal —o de sus propios agentes— de capturar para sí el ejercicio de la violencia legítima.

Sin entrar en el análisis de los presupuestos ideológicos de las leyes que regían en el territorio, debemos remarcar que en el Libro II del Código Rural para Los Territorios Nacionales —"De la Política Rural"— vigente desde el 1 de octubre de 1894, quedan claramente explicitadas dos cuestiones. Por una parte la necesidad de disciplinar a la población y, por otra, la delimitación de funciones entre los agentes directos del poder público: los jueces de paz y el personal policial, cuya misión era producir la transformación radical de los hábitos y costumbres no deseados.

Pero, ni lo uno ni lo otro pudo llevarse a cabo tal como lo exigían el gobierno central y la gobernación del territorio. Y esto fue así por varios motivos. En primer lugar, porque casi siempre existían conflictos entre los funcionarios locales con diverso grado de repercusión en la gobernación, según fuese la presión y cohesión de las cadenas clientelares que se movilizaban cada vez que aparecía una inspección o una orden de sanción para el comisario o el juez de paz. En segundo lugar, porque algunos pobladores, aprovechando esta circunstancia adoptaban una actitud ambigua frente a los representantes del poder estatal. Por ejemplo los comerciantes menores quienes si podían acordar con los funcionarios locales no vacilaban en transgredir la ley y, si el acuerdo no les era favorable recurrían a las autoridades capitalinas en demanda de auxilio. Finalmente, porque la mayoría de la población resistía violentamente a la ley y al abuso que se hacía en su nombre.

La delimitación de funciones entre el juez de paz y la policía fue siempre un punto conflictivo sobre todo en relación con la aplicación y percepción de multas¹⁰⁰. Según el Código Rural las multas a los infractores de cualquiera de sus artículos era de competencia exclusiva del juez de paz. La policía debía limitarse a mantener el orden, a detener provisoriamente al contraventor, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad competente. Pero, en la práctica, la reglamentación no se respetaba. El comisario era casi siempre, a nivel local, la voz del poder y la mano que lo ejecutaba. Y cuando su relación con el juez de paz era adversa no necesitaba aplicar multas. Bastaban la intimidación y el pacto en la trastienda, muy difíciles de probar a pesar de las innumerables denuncias.

Con respecto, al imperativo de disciplinar los hábitos cotidianos de los pobladores, la legislación fue cada vez más abundante. A las disposiciones del Código Rural, que penaban los escándalos por ebriedad, el juego clandestino¹⁰¹ y la ostentación de armas en lugares públicos, se sumaron otras leyes y decretos nacionales, y las correspondientes ordenanzas dictadas por el gobernador. Así, con la misma intención disciplinadora, estaban prohibidas

¹⁰⁰ AHPN, JUSTICIA DE PAZ. UD 2030, carta al gobernador del territorio enviada por el juez de paz de Adolfo Alsina, 9/5/1898. En ella se queja porque los infractores al Código Rural no son puestos a su disposición. El gobernador contesta: "[...] oficiase al Comisario de Policía de Adolfo Alsina, recordándole que debe poner a disposición de ese juzgado a los infractores del Código Rural [...]". Cf. UD 1657, carta del juez de paz de Roca al gobernador denunciando el mismo problema.

¹⁰¹ Por disposición del Código Rural de los Territorios Nacionales estaban prohibidos los juegos de azar. A esto se sumó la Ley 4097 de 1902 que expresa en su art. 1: "[...] quedan prohibidos los juegos de azar en la Capital de la República y territorios nacionales, como asimismo todo contrato, anuncio y circulación de cualquier lotería que no se halle expresamente autorizada por ley de la nación [...]". Es interesante también remarcar lo que afirma el art. 7 de dicha ley respecto de las carreras de caballos: "[...] que sólo permitirá las carreras de caballos que tengan por fin exclusivo el mejoramiento de la raza caballar y sean organizadas por sociedades cuyos estatutos sociales hubieren sido previamente aprobados [...]".

por ley las carreras de caballos, las riñas de gallos¹⁰², las apuestas de todo tipo¹⁰³ y la venta de alcohol en días domingo¹⁰⁴. Mientras que por orden de la gobernación se prohibió la apertura de nuevos despachos de bebidas¹⁰⁵ y prostíbulos sin previo aviso, y la venta del alcohol en todas las casa de tolerancia¹⁰⁶.

Pero cada nueva disposición restrictiva, acarrea una serie de protestas por parte de los comerciantes del territorio: cambiar las pautas de sociabilidad de los sectores "peligrosos" implicaba desbaratar buena parte de sus ganancias¹⁰⁷. Ante cualquier favor especial que éstos reclamaran, el gobernador respondía siempre negativamente, recordándoles que no se debía contravenir lo estipulado por la ley. Mas la solución no tardaba en llegar. El comisario, por algún dinero o favor especial, estaba siempre dispuesto a permitir las carreras de caballos, las apuestas¹⁰⁸, el funcionamiento de prostíbulos ilegales y la venta de alcohol sin la necesaria patente. Todo era posible —hasta las infracciones cometidas por sus propios subalternos¹⁰⁹— siempre y cuando... él estuviese de acuerdo.

Así, una nueva solidaridad gestada entre unos pocos, y de espaldas a la ley, iba conformándose en torno al hombre que pretendía detentar el monopolio de la fuerza. Pero,

¹⁰² Disposición que no se respetaba. AHPRN, POLICIA. UD 13596, telegrama del subsecretario del Interior al gobernador, 9/6/1908: "[...] Sociedad Protectora de Animales afirma se consienten riñas de gallos en ese territorio, encarezca a V.S. disponga observancia de la ley que los prohíbe [...]"

¹⁰³ AHPRN, JUSTICIA LETRADA, Expediente 1651 y POLICIA, UD 1936 (órdenes de allanamiento en casa de juego clandestino).

¹⁰⁴ Cf. Ley 4661 de "Descanso dominical", 1905, art. 5.

¹⁰⁵ Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de junio de 1913 se faculta a los gobernadores de los territorios nacionales para decidir sobre la apertura de nuevos despachos de bebidas. En su art. 1 afirma: "[...] No podrán establecerse en los Territorios Nacionales comercios de bebidas alcohólicas, sean éstas envasadas o no, al detalle o por mayor, sin previo permiso escrito de la Gobernación [...] y negarlo siempre, cuando exista ya establecido, con el permiso correspondiente otro a distancia de diez leguas como minimum [...]", en BOLETIN OFICIAL DE LA GOBERNACION DEL RIO NEGRO, I, 3, p.4

¹⁰⁶ Resolución de la Gobernación del 2 de enero de 1919, con referencia a la instalación de despachos de bebidas en los prostíbulos. Cf. BOLETIN OFICIAL DE LA GOBERNACION DEL RIO NEGRO, I, 3, pp. 6-7.

¹⁰⁷ Luego de promulgada la LEY 4097 comenzaron a llegar las quejas a la Gobernación. AHPRN, POLICIA. UD 6242, telegrama del comisario de Pringles al jefe interino de la policía, 1902; UD 6260, telegrama del Ministerio del Interior al gobernador, 1902. UD 14067, carta de los pobladores de Adolfo Alsina al gobernador, año 1908: "[...] en atención al insignificante movimiento que se nota tanto en la vida industrial como comercial del pueblo de Buena Parada, Estación Río Colorado [...] se digne concedernos permiso para que puedan correr carreras de caballos [...] y no guiándonos otro móvil que el de que haya más concurrencia de gente [...] las carreras no tendrían otro objeto que disputarse la ligereza de los caballos por valores insignificantes y de poca importancia [...]"

¹⁰⁸ MHRCP, LA NUEVA ERA, 1/8/1909. "[...] por algo anda el juego tan en auge, y por algo la policía desempeña ciertas comisiones que nada tienen que ver con sus funciones [...]". AHPRN, BOLETIN OFICIAL DE LA GOBERNACION DEL RIO NEGRO, VI, 27. Resolución en el sumario levantado contra un subcomisario de Viedma, por contravenir la Ley 4097: "[...] según lo declarado por González [...] tanto el Sub-Comisario Casal como el ex-oficial Crespo, lo habían autorizado a efectuar jugadas de taba en su casa de negocio (despacho de vinos y cervezas) entregando él al primero de los nombrados en concepto de "cojima" las sumas de cuarenta y cincuenta pesos en efectivo [...]" p.5. También POLICIA. UD 15958, ante una denuncia de un artículo periodístico, publicado en EL IMPARCIAL, 12/1/1911, el Jefe de Policía responde al gobernador: "[...] si en estos momentos se ha vuelto a infringir la ley de represión del juego, esta Jefatura no tiene conocimiento [...]"

¹⁰⁹ AHPRN, POLICIA. UD 972, circular de la Gobernación del Territorio, 1892. "[...] 2. Que es hasta cierto punto inmoral que la embriaguez, vagancia, desordenes y otras infracciones policiales traten de corregirse por medio de multas [...] El Gobernador del Territorio Decreta: [...] Art. 2: La embriaguez, vagancia, desorden, atentados y demás infracciones policiales serán exclusivamente castigadas con detención ordenada según la gravedad y naturaleza de la infracción [...]"

esta actitud ambigua de la policía que, por una parte, alentaba la transgresión a la reglamentación vigente en acuerdo con los comerciantes que se beneficiaban del pacto y que, por otra parte, tendía a interferir en las prácticas cotidianas de sus clientes, abusando muchas veces de la legislación y utilizándola como base de su poder personal, acarreó muchos conflictos. La aplicación parcial de la ley beneficiaba a unos pocos mientras perjudicaba a la mayoría: los productores y comerciantes más pobres o clandestinos y los pobladores más humildes.

Contra estos últimos la intimidación era la regla. Lo que estaba permitido para los primeros, a ellos les estaba vedado. Ante esta situación la respuesta no se hizo esperar. La agresión colectiva contra aquellos que pretendían monopolizar la violencia, se puso en acto en un único ámbito: los espacios de sociabilidad. Las infracciones al Código Rural y los delitos contra el orden público así lo demuestran. Y esto fue así a pesar de la voluntad de las autoridades nacionales y territoriales que constantemente estaban reclamando el disciplinamiento de sus agentes y administradores y el estricto cumplimiento de la ley.

Por tanto, las contradicciones propias e internas del aparato embrionario del estado territorial condujeron a que la violencia legítima tardara en capturarse. La lucha entre los pobladores y la policía era feroz más no desigual, al menos durante las primeras cinco décadas. La sociedad se resistía aprovechando los intersticios y las irregularidades que posibilitaba la implantación de la nueva normativa en manos de individuos que estaban dispuestos a utilizarla arbitrariamente. Imponer la ley implicaba al mismo tiempo erradicar las costumbres de una sociedad de frontera.

Pero el fin de la sociedad de frontera en los territorios patagónicos, la gran aspiración de las autoridades nacionales, todavía no se había cumplido al iniciarse la década de 1930. Para esa fecha, la región continuaban siendo una fuente de preocupación para el gobierno central. En efecto, desde Buenos Aires se enviaba regularmente personal especializado —ingenieros, agrimensores y militares—, para que, al mismo tiempo que elaboraban y elevaban sus informes a las autoridades nacionales, respaldaran la acción de la gobernación y la justicia letrada en su tarea de imponer con éxito el cumplimiento de la ley¹¹⁰. Sin embargo, muchas veces el agotamiento o la desazón invadían el ánimo de muchos dirigentes porteños, quienes veían recurrentemente frustrados sus intentos por transformar el lejano sur en una zona de "progreso". En este sentido, el pesimismo de Ezequiel Ramos Mexía es más que elocuente cuando en 1934 afirmó que haría "un último esfuerzo en favor de los territorios nacionales que otrora constituyeran una de mis más intensas preocupaciones"¹¹¹.

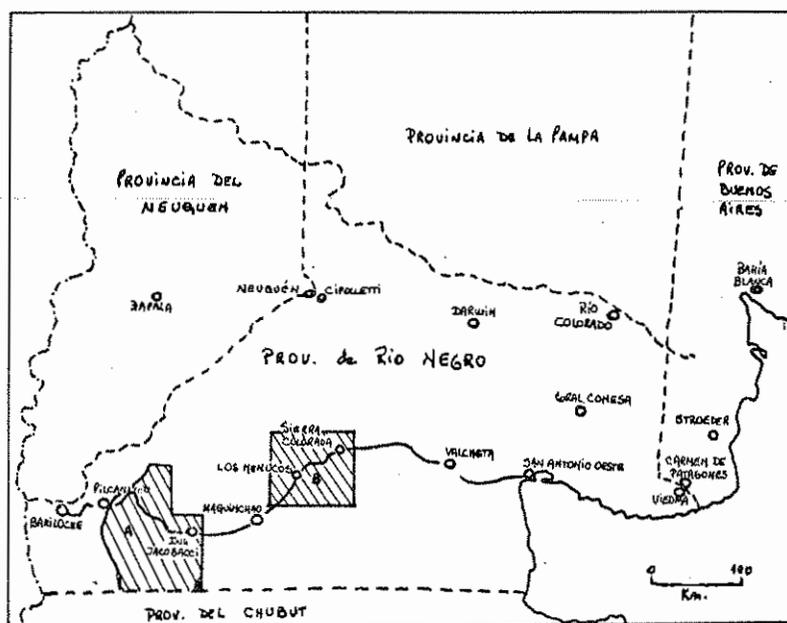
¹¹⁰ Coronel José María Sarobe, LA PATAGONIA Y SUS PROBLEMAS. ESTUDIO GEOGRAFICO, ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES DEL SUR, B. Aires, Editorial A. López, 1935. (Prólogo de Ezequiel Ramos Mexía). El autor escribió esta obra con el fin de participar en un concurso auspiciado por el Círculo Militar, correspondiente al año 1934. Había visitado por primera vez la región patagónica en 1908, año de promulgación de la Ley 5559 de "Fomento de los Territorios Nacionales", del 11/9/1908. Entre sus apreciaciones respecto del estado en que se encontraban los territorios patagónicos, afirma: "[...] Una condición esencial entre otras para que la población se decida a ir a habitar los territorios del Sur, es, que la autoridad le asegure allí la debida protección en sus derechos e intereses [...] si la justicia y la ley pierden [...] su eficacia y su imperio por mala organización o inhabilidad moral del organo encargado de su cumplimiento, la población no irá [...]", p. 335.

¹¹¹ En el prólogo a la obra del Coronel J. M. Sarobe, op. cit., p. 7.

Pero, más allá de los desvelos personales de algunos dirigentes, la transformación de la sociedad rionegrina implicó un largo y lento proceso histórico de reacomodamientos. Y fue posible recién cuando se logró instalar la diferenciación social y sectorial al compás de la expansión económica y el incremento demográfico, la consolidación de la red urbana, y la aplicación con éxito de diferentes estrategias político administrativas tendientes a controlar el espacio y dominar a sus habitantes creando una conciencia de aceptación frente a la subordinación del orden estatal.

MAPA I:
LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL TERRITORIO
DEL RIO NEGRO

Ubicación de las secciones catastrales seleccionadas para cuantificar los despachos de bebidas en casas de comercio (Muestra).



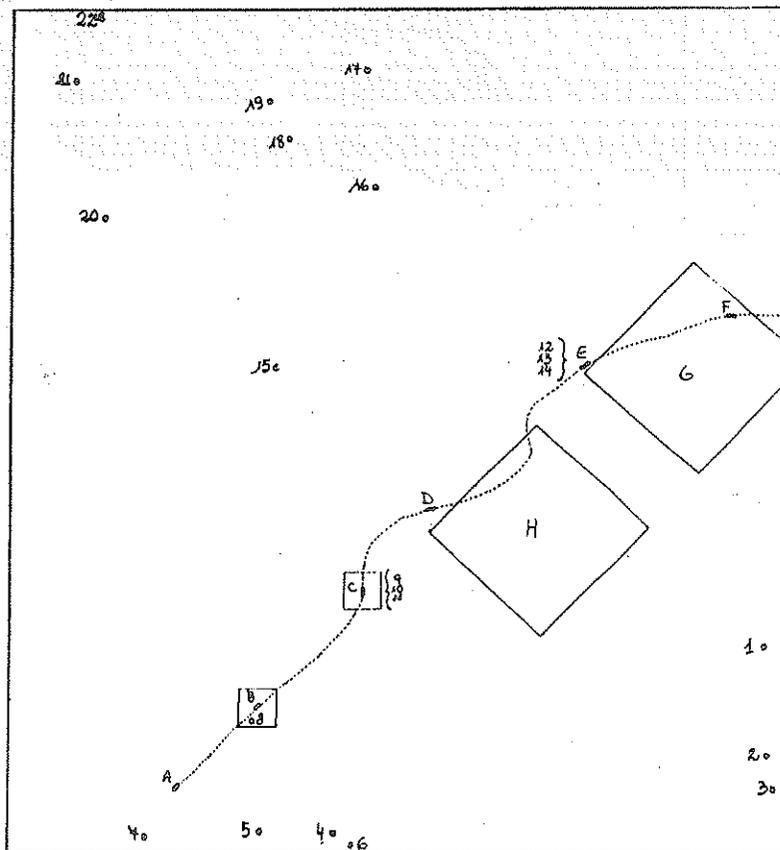
—Fuente: AHP. Libros de la Inspección Nacional de Tierras y Colonias, 1920.

—Elaboración propia.

—Referencias: ○ pueblos y ciudades
— ferrocarril
A zona precordillerana
B zona de meseta

MAPA II:
RIO NEGRO. ZONA DE MESETA.
DESPACHOS DE BEBIDAS EN CASAS DE COMERCIO.

* Superficie aproximada: 1.000.000 ha.



—Fuente: AHPRN. *Libro de Inspección Nacional de Tierras*, t.IX.

—Elaboración: Pablo Carancini (MHRCP).

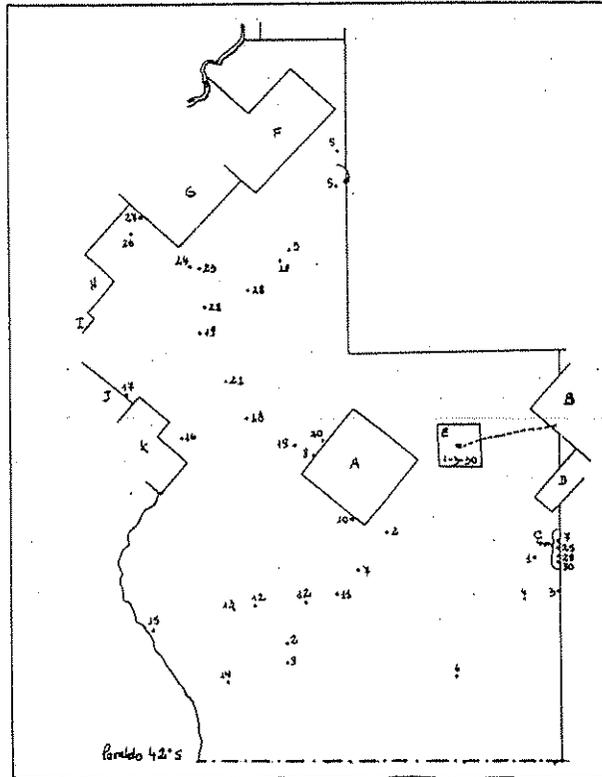
—Referencias: 1) L. Darco; 2) Vda. de Blázquez; 3) Miguel Emilio y Yatar Alí; 4) Elías y Antonio Derecho; 5) Musi Derecho; 6) Remigio Bizanelli; 7) Prioli; 8) Tomás Fernández; 9) Norah Sad; 10) Remigio Bizanelli; 11) Rafael Lantre; 12) Martín Alberdi y Cía.; 13) José Assef e Hijo; 14) M. Ochandorena; 15) Salomón Aizar y José Bichara; 16) Manuel Castrillón; 17) Manuel Bichara; 18) Fortunato Alvarez; 19) Gabriel Matar; 20) Timoteo López; 21) Roque Silfeni; 22) Arostegui, Isla y Cía.

—A Estación Trayen Niyeu (Aguada de Guerra); B Estación Esquivel; C Estación Los Menucos; D Estación Gansu Lauquen; E Estación Sierra Colorada; F Estación Talca Huala; G Estancia Talca Huala (inglesa); H Estancia Gansu Lauquen (inglesa)

..... FFCC San Antonio Oeste-Bariloche.

**MAPA III:
RÍO NEGRO. ZONA PRECORDILLERANA.
DESPACHOS DE BEBIDAS EN CASAS DE COMERCIO.**

* Superficie aproximada: 1.200.000 ha.



—Fuente: AHPRN, *Libro de Inspección Nacional de Tierras* (1919/1920); T.XIV.

—Elaboración: Pablo Carancini (MHRCP).

—Referencias: 1) D.F. Contín; 2) Fernández y Vda. de García; 3) J Luzarreta; 4) C. Beledo y Cía; 6) P. E. Arcanunurry; 7) S. Nasif; 8) F. Namor; 9) J. Nasif; 10) S. Assef; 11) Lacoma; 12) E. Seleme; 13) A. Hasen; 14) M. Tuní; 15) A. y S. Giralá; 16) B. Nosti; 17) P. Isla y Cía.; 18) E. Cuesta; 19) H. Namor y Hamer Hnos.; 20) E. Chaina; 21) A. Jade; 22) R. Carro Crespo; 23) M. Namor; 24) M. Namor y H. Namor; 25) Aguirrezabala Hnos; 26) J. Manzur; 27) López y Cía; 28) D. Bichara; 29) G. Parinelli; 30) Lahusen y Cía. (Existen otros dos comercios que no figuran en el mapa original).

—A Estancia Huenu Luan (inglesa); B Estancia Mari Lauquen (inglesa); C Quetrequile (pueblo); D Propiedad privada; E Pueblo y Estación Ing. Jacobacci; F, G, H, I propiedades privadas; J Estancia Pilcañeu (inglesa); K propiedad privada.

..... Ferrocarril